



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

-----01
01-58

58-59
59-61
61-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombott

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° VII-1144-2024 EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL CONSEJO VIAL FEDERAL (CVF)

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la reincorporación de la provincia de San Luis en el CONSEJO VIAL FEDERAL (CVF).-

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ley N° VII-0515-2006 "Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal creado por el Decreto-Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58; quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo" y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a dictar las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley y realizar las gestiones que fueran pertinentes a efectos de dar inmediata y plena operatividad a la vinculación prevista en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 12445-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060035/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4483/24, obra Sanción Legislativa VII-1144-2024 "REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL CONSEJO VIAL FEDERAL (CVF)";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art 1°.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VII-1144-2024 "REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS AL CONSEJO VIAL FEDERAL (CVF)".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.861 correspondiente a la fecha veinte de noviembre del dos mil veinticuatro, en la sección Administrativas, página cuarenta y cuatro, Decreto 12397-MG-SEPyCG-2024, se dañó una imagen en la cual se visualiza información sobre la venta en subasta pública de lotes de automotores en desuso.

Dese por corregido y subsanado la falla digital.

DECRETO N° 12397-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

EXD-0-11060132/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 816595/24, obra solicitud de la Dirección de Parque Automotor a la Secretaria de Ética Pública y Control de Gestión, para iniciar el trámite administrativo tendiente a la realización de la subasta pública de los automotores en desuso pertenecientes al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en actuación DOCEXT 878574/24, se adjunta documentación referente a los automotores a subastarse;

Que en actuación DOCEXT 878580/24, obra Decreto N° 12209-MG-SEPy-CG-2024, que homologa el convenio de colaboración firmado entre la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y el convenio marco firmado entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación INFORM 396077/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, por tratarse de materia referente a Patrimonio del Estado, y expresa que el dominio de los vehículos a subastar se encuentran a nombre del Estado de la Provincia de San Luí, aconsejando el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que autorice la subasta pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los artículos 88 y 102 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su correspondiente decreto reglamentario; artículo 68 de la Ley N° XIV-0898-2004 y Art. 11° del Anexo Reglamento Patrimonial de Automotores y embarcaciones Oficiales, aprobado por el Art. 2° del Decreto N° 6594-MHyOP-2012 y modificado por Decreto N° 6767-MHyOP-2013;

Que en actuación CERFYR 1251322/24, la Dirección de Finanzas y Recursos de la Provincia de San Luis informa las cuentas oficiales habilitadas para los ingresos producidos en la subasta pública;

Que actuación ADJCOM 89156/24, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, informa que no existe deuda de los automotores a subastarse toda vez que los mismos se encuentran inscriptos a nombre del Estado Provincial;

Que en actuación ADJCOM 89171/24, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en referencia al impuesto del automotor,

Que en actuación DOCEXT 878578/24, obra listado definitivo de los automotores a subastarse;

Que en actuación DOCEXT 880476/24, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, establece las bases correspondientes a los distintos lotes que conforman los automotores del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en actuación DICLEG 41420/24, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación DICFIS 126770/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 88 y 102 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su correspondiente Decreto Reglamentario y Art. 68 de la Ley N° XIV-0898-2014 y Art. 11 del Anexo Reglamento Patrimonial de Automotores y embarcaciones Oficiales, aprobado por el Art. 2 del Decreto N° 6594-MHyOP-2012 y modificado por Decreto N° 6767-MHyOP-2013.-

Art. 2°.- Disponer la venta en subasta pública y aprobar los valores de las bases de los lotes de los automotores en desuso de propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis, cuya nómina se detalla a continuación, previa publicidad de llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor:

N° LOTE	DOMINIO	MODELO	MOTOR	CHASIS	BASE
1	LWW184	KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT	K4MJ730Q102368	8A1FC1315DL450993	\$ 2.800.000,00
2	AB076ZG	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ483200	8AFAR22J6HJ483200	\$ 5.000.000,00
3	LIX777	DAILY 55 C16 PASO 3750	7125349	93ZC53B01C8431869	\$ 2.500.000,00
4	KSE436	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	K4MJ730Q081695	8A1FC1315CL960771	\$ 2.500.000,00
5	OJY465	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	EV2DFJ281461	8AFAR22D0FJ281461	\$ 3.800.000,00
6	AB011DH	DAILY 55C17 PASO 3300	7249887	93ZK53C01H8469472	\$ 15.000.000,00
7	LPJ955	KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT	K4MJ730Q094972	8A1FC1315CL291249	\$ 2.000.000,00

8	FRO964	DAILY CITY 35.10 PASO 2800	36214134725	93ZC3570168320617	\$ 4.000.000,00
9	AB011DN	DAILY 55C17 PASO 3300	7249868	93ZK53C01H8469477	\$ 5.000.000,00
10	GUR342	CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N	7H5119251	8AGSB19N08R163238	\$ 1.800.000,00
11	JNP945	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	L1A007623	8AFDR12P8BJ397826	\$ 3.500.000,00
12	NJQ431	RANGER2 DC 4X2 XLT 3.2 LD	SA2PEJ165409	8AFAR22L2EJ165409	\$ 6.000.000,00
13	MNU029	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	T85157707	8AGSC1950DR200470	\$ 3.000.000,00
14	AC352KN	S10 2.8TD 4X4 LS	HRUF171001122	9BG148DK0JC402433	\$ 4.000.000,00
15	AD622NL	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2RKJ130530	8AFAR22K5KJ130530	\$ 4.000.000,00
16	OLH239	ETIOS XS 1.5 M/T	2NRV242056	9BRB29BT6F2062572	\$ 3.000.000,00
17	OLH240	ETIOS XS 1.5 M/T	2NRV241027	9BRB29BT6F2062197	\$ 3.000.000,00
18	OJY494	ETIOS XS 1.5 M/T	2NRV238762	9BRB29BT2F2061399	\$ 3.000.000,00
19	AB076ZW	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ474710	8AFNZZFFCHJ474710	\$ 4.000.000,00
20	AB215DR	FOCUS 4P 2.0L N MT SE	MGDAHJ474898	8AFBZZFFCHJ474898	\$ 4.500.000,00
21	AB076YP	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ474726	8AFNZZFFCHJ474726	\$ 3.000.000,00
22	NPB388	DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS	K4MA690Q211283	93YHSR0M5EJ881863	\$ 2.800.000,00
23	AB076YM	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ474715	8AFNZZFFCHJ474715	\$ 3.000.000,00
24	NBO897	408 FELINE 2.0 N	10XN100158901	8AD4DRFJCEG027112	\$ 3.200.000,00
25	AB215DV	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ474728	8AFNZZFFCHJ474728	\$ 4.500.000,00
26	AB215DW	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ461982	8AFNZZFFCHJ461982	\$ 4.500.000,00
27	AB261VX	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDAHJ496257	8AFNZZFFCHJ496257	\$ 4.000.000,00
28	AD450FS	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	4EPP221590022	8AFAR22K1KJ107603	\$ 7.000.000,00
29	PEY549	HILUX 4X4 C/D SR 3.0 TDI-C3	1KD-A827325	8AJFZ22G2F5029645	\$ 6.500.000,00
30	NJQ410	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5 LN	EV2DEJ163586	8AFAR22D2EJ163586	\$ 5.000.000,00
31	AB261WG	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ494164	8AFAR22J6HJ494164	\$ 6.200.000,00
32	AB011EO	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481071	8AFAR22J0HJ481071	\$ 5.500.000,00
33	NAV439	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2 LD	SA2PDJ121663	8AFAR23L9DJ121663	\$ 4.000.000,00
34	AB076VM	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481064	8AFAR22J3HJ481064	\$ 5.000.000,00
35	PEY535	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2L DSL	SA2PFJ337644	8AFAR23L7FJ337644	\$ 4.500.000,00
36	OJY463	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	SIN MOTOR	8AFAR22D9FJ281460	\$ 2.500.000,00
37	PEY540	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2L DSL	SA2PGJ365880	8AFAR23L3GJ365880	\$ 5.500.000,00
38	AD622NW	RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2EKJ130355	8AFAR22P8KJ130355	\$ 6.000.000,00
39	AB076VI	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481043	8AFAR22J6HJ481043	\$ 5.500.000,00
40	NAV431	TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA	CYRCDTM14185	WF0XXPTTFDTM14185	\$ 6.000.000,00
41	FRO968	DAILY CITY 35.10 PASO 2800	36214152435	93ZC3570168321095	\$ 5.000.000,00
42	AE396MS	NUEVO MASTER L2H2 AA	M9TB870C263000	93YMAFESCMJ465495	\$ 9.000.000,00
43	HCQ093	MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO	G9UA724C032135	93YADCUE57J823378	\$ 4.000.000,00
44	NLQ067	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5LN	EV2DEJ174383	8AFAR22DXEJ174383	\$ 4.000.000,00
45	HOR181	DUCATO CARGO 2.8 IDTD	22004076810	93W231F7151022706	\$ 4.000.000,00
46	HRU169	DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO	1034837	93W245G7382027475	\$ 4.500.000,00
47	AE396MJ	NUEVO MASTER L2H2 AA	M9TB870C262439	93YMAFESCMJ465493	\$ 2.200.000,00
48	AA463PV	JUMPER 35 MH HDI 127 AM16	7246559	935ZCWMNBG2158871	\$ 3.800.000,00
49	IKM612	DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO	1058370	93W245G7392042538	\$ 3.800.000,00
50	NBO874	TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA	SIN MOTOR	WF0XXPTTFDTM13895	\$ 4.500.000,00
51	AE396MD	NUEVO MASTER L2H2 AA	M9TB870C262445	93YMAFESCMJ462894	\$ 2.000.000,00
52	CUG637	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DLX	3L4724076	8AJ33LNA3X9319224	\$ 4.000.000,00
53	AE025TA	DUCATO MAXI CARGO L4H2	F1AE3481D7279810	3C6DFVDK7KE524174	\$ 7.000.000,00
54	LAU352	SPRINTER 413CDI/F 4025	61198170131657	8AC904663CE055262	\$ 6.500.000,00
55	LQS049	JUMPER 2.3 HDI ALTO	7140621	935ZCXMNBC2093287	\$ 3.200.000,00
56	HMX807	SPRINTER 313 CDI/F 3	61198170027204	8AC9036625A927909	\$ 5.000.000,00

		DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO			\$ 3.800.000,00
57	IKM613		1058371	93W245G7392042572	
		KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE			\$ 5.000.000,00
58	AD967RO		H4MH737Q017289	8A18SRD04LL026460	
		XR250 TORNADO	MD34EJ002309	8CHMD3410JP002206	\$ 400.000,00
59	A061WGM	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D			\$ 4.500.000,00
60	AD659AC		QJ2RKJ130533	8AFAR22K0KJ130533	
		RANGER2 DC 4X2 XL 2.5LN	EV2DEJ174963	8AFAR22D6EJ174963	\$ 4.000.000,00
61	NKI592				\$ 4.000.000,00
		NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481085	8AFAR22J0HJ481085	\$ 4.000.000,00
62	AB076YE				\$ 5.500.000,00
63	AD659AK	RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2EKJ134360	8AFAR22PXKJ134360	
		RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.5L N	EV2DEJ251506	8AFAR22D2EJ251506	\$ 3.800.000,00
64	OJY468				\$ 3.500.000,00
		NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481040	8AFAR22J0HJ481040	\$ 6.500.000,00
65	AB076VL				\$ 3.300.000,00
66	AD622NT	RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2EKJ130362	8AFAR22P5KJ130362	
		RANGER DC 4X2 XL PLUS 30 D	L1A005423	8AFDR12P3BJ387222	\$ 4.800.000,00
67	JMY972				\$ 7.000.000,00
		NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481069	8AFAR22J2HJ481069	
68	AB011EK				\$ 2.000.000,00
69	AD622NU	RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2EKJ135185	8AFAR22P1KJ135185	
		RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	EV2DFJ279743	8AFAR22D0FJ279743	\$ 3.500.000,00
70	OJY472				\$ 2.000.000,00
71	NJQ433	RANGER DC 4X2 XL 2.5 L N	EV2DDJ116875	8AFAR22D7DJ116875	
		RANGER DC 4X4 XL 2.2L D	SIN MOTOR	8AFAR23K8JJ071664	\$ 5.000.000,00
72	AC597ZJ				\$ 6.000.000,00
73	AD659AE	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2RKJ130535	8AFAR22K4KJ130535	
		RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2EKJ130346	8AFAR22P7KJ130346	\$ 3.000.000,00
74	AD659AJ				\$ 4.000.000,00
		NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2PHJ481080	8AFAR22J1HJ481080	
75	AB076YC				\$ 2.500.000,00
76	OFT122	RANGER 2 DC 4X2 XL 2.5L N	EV2DD6187477	8AFER5AA2D6187477	
		ZFORCE 625 EX	196SC5A042144	LCELDUZZ20F6000065	\$ 1.500.000,00
77	OTI894				\$ 900.000,00
78	899GGP	GFORCE500 4WD	CF18808040919	LCELDTS2786002631	
		GFORCE500 4WD	CF18808040918	LCELDTS2586002630	\$ 900.000,00
79	900GGP				\$ 3.000.000,00
		GFORCE500 4WD	CF18808040907	LCELDTS2886002623	
80	902GGP				\$ 1.500.000,00
81	OTI895	ZFORCE 625 EX	196SC5A042098	LCELDUZZ26F6000166	
		GFORCE500 4WD	CF18808040888	LCELDTS2186002625	\$ 900.000,00
82	906GGP				\$ 900.000,00
83	905GGP	GFORCE500 4WD	CF18808040903	LCELDTS2X86002624	
		GFORCE500 4WD	CF18808040943	LCELDTS2986002629	\$ 1.900.000,00
84	907GGP				\$ 2.700.000,00
85	705GQQ	NX4 FALCON	ND07EA511490	9C2ND0700AR511490	
		KLR 650	KL650AEA55649	JKAKLEE169DA19749	\$ 150.000,00
86	064GBY				\$ 2.000.000,00
87	070GBY	KLR 650	KL650AEA55414	JKAKLEE119DA19514	
		XR250 TORNADO	MD34EJ002153	8CHMD3410JP002248	\$ 200.000,00
88	A060HPM				\$ 2.800.000,00
89	569KRS	CX150	162FMJ13A07949	LHJYCKLA8D2922245	
		XR250 TORNADO	MD34EN000908	8CHMD3410NP000886	\$ 250.000,00
90	A144OUN				\$ 150.000,00
		XR250 TORNADO	MD34EJ002209	8CHMD3410JP002167	
91	A060HQA				\$ 2.000.000,00
		XR250 TORNADO	MD34EJ002185	8CHMD3410JP002188	
92	A060HPF				\$ 2.000.000,00
		XR250 TORNADO	MD34EN000903	8CHMD3410NP000844	
93	A144OTM				\$ 150.000,00
		XR250	MD34EH856718	8CHMD3400HP005986	
94	A040NKH				\$ 2.000.000,00
		XR250 TORNADO	MD34EN001995	8CHMD3410NP001863	
95	A149ABD				\$ 150.000,00
		ZTT 250 ENDURO	LC166FMMKQ336913	8A6MVT50ZEC110052	
96	238KEA				\$ 250.000,00
		CX150	162FMJ2D001595	LB415YC59DC101894	
97	570KRS				\$ 300.000,00
98	A145XGL	XR250 TORNADO	MD34EN000979	8CHMD3410NP000868	
		XR250	MD34EH857073	8CHMD3400HP006596	\$ 250.000,00
99	A042FHD				\$ 250.000,00
		YBR 125ED	E3H6E111825	8C6KE1698G0047565	
100	A026UAC				\$ 200.000,00
101	A026UAE	YBR 125ED	E3H6E111822	8C6KE1691G0047567	
		RX 200	163FML2MPC2005839	LF3PCMGC3CA000961	\$ 150.000,00
99	149IWY				\$ 400.000,00
		ZTT 250 ENDURO	LC166FMMJQ226447	8A6MVT50ZEC110101	
100	244KEA				\$ 300.000,00
		VERSYS	ER650AEA67313	JKALEEC18BDA00451	
101	862HBI				\$ 300.000,00
		NX4 FALCON	ND07EA511497	9C2ND0700AR511497	
102	706GQQ				

Art.3°.- Aprobar el Reglamento que regirá la venta dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto y que como Anexo, forma parte integrante del mismo.-

Art.4°.- Facultar a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión a dictar las resoluciones necesarias a los fines de la realización de la subasta dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, a efectuar la subasta pública de los automotores en desuso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° XIV-0898- 2014, con cargo de rendir cuenta documentada.-

Art.6°.- Autorizar al Contador General de la Provincia de San Luis, a suscribir toda la documentación referente a los automotores subastados.-

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Parque Automotor, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

Organismo Responsable de la Subasta:

El organismo encargado de la subasta será la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Fecha, horario y lugar de subasta:

La subasta pública se llevará a cabo el día sábado 7 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en el Salón Islas Malvinas Argentinas ubicado en la Autopista de las Serranías Puntanas, Km 783, Casa de Gobierno, ciudad de San Luis.-

Condiciones y Forma de Venta:

Los automotores se venderán en subasta pública con base y al mejor postor, reservándose el Gobierno de la Provincia de San Luis el derecho de declarar fracasada la venta de cualquiera de los automotores, en caso de no cumplirse con los requisitos establecidos en el presente Decreto.-

La venta de los automotores se llevará a cabo en el estado en que se encuentren al momento de la subasta.-

El comprador aceptará el estado en que se encontrare el automotor adquirido, tanto en lo mecánico, registros dominiales, impositivos e infracciones pendientes.-

El comprador será el único responsable de asumir los gastos correspondientes a patentes e impuestos desde el momento de la adquisición en la presente subasta.-

Conocimiento del marco legal aplicable:

La participación en la subasta implica el pleno y absoluto conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en el presente Decreto, aceptando todas las obligaciones emergentes sin derecho a reclamo ni recurso alguno.-

Publicación:

El edicto de subasta será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y por tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la Provincia y en los sitios web del Gobierno de la Provincia de San Luis, con una antelación mínima de diez (10) días corridos a la fecha fijada para la realización del remate.-

Precio Base de la Subasta:

La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.-

Requisitos para participar de la Subasta:

a) Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme al presente Decreto.-

b) Personas Jurídicas: Los compradores deberán consignar y acreditar mediante la documentación pertinente, debidamente autenticada:

1) Nombre y/o razón social;

2) Domicilio legal y comercial y contacto telefónico;

3) Estatuto o Contrato Social inscripto. En caso de no hallarse inscripto deberá acompañar una copia del contrato o constancia expedida por autoridad

pertinente de haberse iniciado el trámite. En esta última circunstancia se deberá encuadrar como sociedades comerciales que se encuentran “en formación”.-

c) Adquisición del vehículo por cuenta y orden de terceros:

Los compradores que adquieran vehículos por cuenta y orden de terceros, deberán presentar, al momento de labrarse el acta de subasta, el correspondiente poder en original y copia y DNI de ambas partes.-

Exhibición de lotes:

Los lotes de automotores estarán disponibles para ser exhibidos a toda persona interesada en participar como oferente en la subasta, quienes podrán ir acompañadas por un mecánico.-

La exhibición de los automotores se llevará a cabo en las instalaciones del Parque Automotor del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicadas en calle Reynaldo Anzulovich esquina Zoilo Concha, Parque Industrial Sur, ciudad de San Luis, en los siguientes días y horarios: 28 y 29 de noviembre de 2024, de 14:00 a 18:00 horas; 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas; del 2 al 5 de diciembre de 2024, de 14:00 a 18:00 horas.-

La Dirección de Parque Automotor se reserva el derecho de ingreso y permanencia dentro del predio.-

Celebración de la Subasta:

La subasta se realizará por intermedio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, quien percibirá como única retribución la comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) de lo obtenido como resultante de la subasta.-

Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor.-

El resultado de la subasta se plasmará en un acta, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre del oferente que efectuó la mayor oferta por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real constituido y dirección de correo electrónico del citado oferente; c) monto de la oferta; y d) todo otro dato que se considere conveniente ser incluido en el acta.-

Forma de Pago, Comisión y Sellado:

Los pagos podrán realizarse en pesos, dólares o euros; por transferencia o en efectivo en los cajeros de la entidad contratada, los cuales estarán instalados en el lugar para tal fin.-

Al momento de la confección del acta de subasta, el comprador abonará la comisión correspondiente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, el sellado provincial del 0,6% y el 30% del valor del lote.-

Asimismo, en caso de que corresponda, el comprador de los automotores subastados estará obligado a realizar el pago de la cuota n° 10 del impuesto automotor correspondiente al año 2024.-

El 70% del saldo restante deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles siguientes al acto de subasta, en las entidades bancarias que correspondiere según el tipo de moneda o por transferencia.-

Los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2024, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, el comprador deberá presentar los comprobantes de cancelación de la deuda, así como el comprobante de pago de la cuota n° 10 del impuesto automotor, en las instalaciones del Parque Automotor, sito en calle Reynaldo Anzulovich esquina Zoilo Concha, Parque Industrial Sur, ciudad de San Luis.-

La entidad encargada de la recaudación y los compradores, realizarán los depósitos en las siguientes cuentas:

Cuenta Corriente en PESOS N° 4780112257 denominada SUBASTA PUBLICA VEHICULO radicada en Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110478720047801122575.-

Caja de Ahorro en DOLARES N° 4783743305 radicada en Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110478741047837433059.-

Cuenta Corriente en EUROS N° 208716/213 radicada en Banco Supervielle S.A., CBU: 0270101770002087162139.-

El sellado provincial deberá depositarse en la Cuenta N° 4780106701 R-TGP-IMPUESTO A LOS SELLOS, CBU 01104787 20047801067010, de la Sucursal N° 3240 del Banco de la Nación Argentina.-

Inscripción Registral:

Para el inicio del trámite de transferencia los compradores deberán dirigirse al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, desde el día 16 diciembre hasta el último día hábil de diciembre de 2024-

Entrega de los Automotores:

El retiro de los automotores subastados deberá realizarse hasta el día 10 de enero de 2025 inclusive, vencido el plazo se cobrará por estadía en depósito el 1% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

El comprador podrá retirar el automotor adquirido en la subasta pública, una vez acreditado ante la Dirección de Parque Automotor, que ha dado inicio al trámite de transferencia ante el Registro de la Propiedad Automotor y

realizado el pago de la cuota N° 10 del impuesto automotor, de corresponder-

El comprador tendrá a su cargo, al momento de retirar el o los lotes obtenidos en la subasta, todos los gastos que demande el retiro de los automotores adquiridos, debiendo concurrir al lugar provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.

Eximición de responsabilidad:

El Gobierno de la Provincia de San Luis no se responsabiliza por el estado en el que se encontraren los automotores, no admitiendo reclamo alguno, considerando que fueron previamente exhibidos.-

Jurisdicción y Competencia:

Los oferentes se someten a todo efecto legal del trámite y/o operación prevista en el presente Decreto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal, cualquiera sea la causa.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 11003-SGG-2024.-

San Luis, 14 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10140572/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de Gobernación;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 92512/24, el señor Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 376-SGG-2023.-

Art. 2°.- Reintegrar al agente Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 a la Categoría C, Planta Permanente, Escalafón General de la Esc. Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás A. de San Luis”.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría Privada de Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11063-SGG-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10160034/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor Juan Ignacio Piermarini Oteiza, D.N.I. N° 24.222.073, para cumplir funciones en la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaria General de la Gobernación;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 92536/24, el señor Juan Ignacio Piermarini Oteiza, D.N.I. N° 24.222.073, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 15 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Piermarini Oteiza, D.N.I. N° 24.222.073 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección

Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 11064-SGG-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10070830/24; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1141-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor Nahuel Huentru Casale, D.N.I. N° 31.197.687, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Productivo;
Que a través de act. PASMIN 12935/24 el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita dar por concluido a partir del día 7 de octubre de 2024, el Contrato homologado mediante el mencionado Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del agente Nahuel Huentru Casale, D.N.I. N° 31.197.687, a partir del 07 de octubre del año 2024.-
Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-
Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12498-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-11191016/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1377281/24 obra Decreto N° 11-SGG-2023, por el cual se designó al señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, como Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura;
Que en act. DOCEXT 3362494/24 obra renuncia del señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721;
Que por tal motivo, se hace necesario aceptar la renuncia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, al cargo de Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-
Art.2°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-
Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12499-SGG-2024.-
San Luis, 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:
El EXD 0000-11201126/24, y;

CONSIDERANDO:
Que aceptada la renuncia del señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, al cargo de Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, se torna necesario encargar la atención del Ministerio de Turismo y Cultura;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, la atención del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 10895-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7241357/24, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino OSCAR ALBERTO TUNINETTI, concedida por Resolución N° 1188-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS, D.N.I. N° 39.092.419, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3247593/24,1218139/24 y 3320685/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de julio de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de julio de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, en reemplazo del docente interino OSCAR ALBERTO TUNINETTI, a la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS, D.N.I. N° 39.092.419, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10896-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030711/24, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ELISABET VIDAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUIS EDGARDO TOBARES, según Decreto N° 11002-ME-2023 y reubicado por Decreto N° 3599-ME-2023, se torna necesario designar a la docente SANDRA ELISABET VIDAL, D.N.I N° 17.739.609, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana en 3er. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 2da. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3288791/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del docente titular LUIS EDGARDO TOBARES, a la docente SANDRA ELISABET VIDAL, D.N.I N° 17.739.609, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana en 3er. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 2da. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10897-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091152/24, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA BEATRIZ ALVA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, según Decreto N° 5791-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente EUGENIA BEATRIZ ALVA, D.N.I. N° 21.041.773, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3294926/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, a la docente EUGENIA BEATRIZ ALVA, D.N.I. N° 21.041.773, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10898-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8110045/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 “Islas Malvinas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. N° 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3264699/24 y DOEXT 1215630/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito,

elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2024, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. N° 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10899-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030720/24, por el cual tramita la designación de la docente IRIS ELIZABETH BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente titular DANIELA MARTA MEDINA, D.N.I. N° 18.157.602, según Resolución N° 1318-DRRHH-2024, se torna necesario designar, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3288798/24 y 3288809/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2024, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio

N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10900-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9131682/24, por el cual tramita la designación de la docente YAMILE BRENDA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino RODOLFO ALEJANDRO LONGO, D.N.I. N° 34.390.498, según Decreto N° 8896-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente YAMILE BRENDA MOLINA, D.N.I. N° 32.039.259, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3300283/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2024, a la docente YAMILE BRENDA MOLINA, D.N.I. N° 32.039.259, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10901-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9121216/24, por el cual tramita la designación de la docente VANINA ERICA STEINER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC, D.N.I. N° 37.622.628, según Decreto N° 7518-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VANINA ERICA STEINER, D.N.I. N° 27.042.469, en TRES (3) hs. cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3298548/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2024, a la docente VANINA ERICA STEINER, D.N.I. N° 27.042.469, en TRES (3) hs. cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10902-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120821/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA PAULA COSENTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VIRGINIA GOMEZ TORRES, D.N.I. N° 35.474.938, según Decreto N° 3820-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANA PAULA COSENTINO, D.N.I. N° 38.221.164, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3298268/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2024, a la docente ANA PAULA COSENTINO, D.N.I. N° 38.221.164, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10903-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200051/24, por el cual tramita la designación del docente MANUEL AGUSTIN FUENTES RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Resolución N° 3327-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MANUEL AGUSTIN FUENTES RAMALLO, D.N.I. N° 41.920.299, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3306806/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, al docente MANUEL AGUSTIN FUENTES RAMALLO, D.N.I. N° 41.920.299, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de

la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10904-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9131644/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE EZEQUIEL CORIA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 259 “Vicedirector Jesús Toribio Lucero”, de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente titular NATALIA ELIZABET VALDEZ, según Resolución N° 2720-DRH-2024, se torna necesario designar al docente JORGE EZEQUIEL CORIA, D.N.I. N° 36.681.849, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3300232/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de setiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, por licencia sin goce de haberes de la docente titular NATALIA ELIZABET VALDEZ, al docente JORGE EZEQUIEL CORIA, D.N.I. N° 36.681.849, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Secundaria, en la Escuela N° 259 “Vicedirector Jesús Toribio Lucero”, de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10905-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9170901/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.772.978, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3303215/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de setiembre de 2024, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10906-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9130624/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA BELEN PAGLIARICCI, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, según Decreto N° 7502-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3299384/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de septiembre de 2024, a la docente LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10907-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9180453/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, concedida por Resolución N° 1987-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, D.N.I. N° 30.182.826, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguas Extranjeras- Inglés, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3304426/24 y 1229451/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de setiembre de 2024 y hasta el 01 de junio de 2025, en reemplazo de la docente titular ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, a la docente MARIA BELEN CALDERON RETA, D.N.I. N°

30.182.826, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguas Extranjeras- Inglés, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10908-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9230028/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2630-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional – Perfil Taller Básico Contable III, en 6to. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3308315/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional – Perfil Taller Básico Contable III, en 6to. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10909-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9121218/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina FLORENCIA JAQUELINE VIDELA MENENDEZ, D.N.I. N° 39.393.649, según Decreto N° 7707-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, D.N.I. N° 27.584.185, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3298554/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de septiembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2024, al docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, D.N.I. N° 27.584.185, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10910-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9180545/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA NATALIA OZAN, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, según Decreto N° 7669-ME-2024, se torna necesario designar a

la docente VANESA NATALIA OZAN, D.N.I. N° 35.764.619, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3304638/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de setiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN CARLOS OLGUIN, a la docente VANESA NATALIA OZAN, D.N.I. N° 35.764.619, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10911-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9120378/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA NOEMI RODRIGUEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MONICA ADRIANA VILCHEZ, concedida por Resolución N° 2731-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.774.649, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3303893/24, 1232148/24 y 1232209/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de septiembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular MONICA ADRIANA VILCHEZ, a la docente CLAUDIA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.774.649, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10912-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160947/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ALEJANDRA TINETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JORGE ORLANDO CHIESA, D.N.I. N° 13.762.316, según Decreto N° 2981-MHP-2020, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA ALEJANDRA TINETTI, D.N.I. N° 26.705.922, en CUATRO (4) hs. catedra de Química-Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3301878/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente CLAUDIA ALEJANDRA TINETTI, D.N.I. N° 26.705.922, en CUATRO (4) hs. catedra de Química-Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10913-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190758/24, por el cual tramita la designación del docente RICARDO ANDRES MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Resolución N° 3327-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente RICARDO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.623.627, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3306334/24 y ACTPAS 1351076/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, al docente RICARDO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.623.627, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10914-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7041314/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 214 “Granadero Juan Rodríguez”, de la localidad de El Paraíso, en la Escuela N° 285 “Granadero Domínguez Ortiz” de la localidad de Las Chacras, en la Escuela N° 249 “Conrado García Torres” de la localidad de Villa Praga y en la Escuela N° 283 “Marcos Sastre” de la localidad de La Totorá, todos los Establecimientos Educativos del departamento Libertador General San Martín, con motivo del relevo de funciones del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, según Decreto N° 3485-ME-2024, se torna necesario designar al docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 31.891.918, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 214 “Granadero Juan Rodríguez”, de la localidad de El Paraíso, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 285 “Granadero Domínguez Ortiz” de la localidad de Las Chacras, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 249 “Conrado García Torres” de la localidad de Villa Praga, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 283 “Marcos Sastre” de la localidad de La Totorá, todos los Establecimientos Educativos del departamento Libertador General San Martín;

Que en acts. DOEXT 3233666/24, 3265221/24, 3298003/24 y 1228212/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, en reemplazo del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, al docente ALEJANDRO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 31.891.918, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 214 “Granadero Juan Rodríguez”, de la localidad de El Paraíso, a partir del 18 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 285 “Granadero Domínguez Ortiz” de la localidad de Las Chacras, a partir del 14 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 249 “Conrado García Torres” de la localidad de Villa Praga, a partir del 12 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024 y en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 283 “Marcos Sastre” de la localidad de La Totorá, a partir del 17 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, todos los Establecimientos Educativos del departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10915-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3260651/24, por el cual tramita la modificación del Decreto N° 3821-MHIP-2024, de renuncia por jubilación de la docente SILVANA ANGELA TUMA, D.N.I. N° 17.493.269, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1233672/24, obra documentación y nota de la direc-

tora del establecimiento educativo, solicitando el cambio en la denominación del cargo de Maestra Especial de Educación Física de Escuela Común, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”;

Que se hace necesario modificar el Art. 1° del Decreto N° 3821-MHIP-2024, a los fines de corregir el error advertido y de regularizar la situación de la docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Revocar en todas su partes las disposiciones del Decreto N° 5879-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Sustituir el Art. 1° del Decreto N° 3821-MHIP-2024 de la siguiente manera:

Donde dice:

Art.1°.- “Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVANA ANGELA TUMA, D.N.I. N° 17.493.269, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, UN (1) cargo de Regente, titular, Nivel de Educación Secundaria de Adultos, ambos cargos en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, UN (1) cargo de Maestra Especial de Escuela Común, titular, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.”-

Debe decir:

Art. 1°.- “Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVANA ANGELA TUMA, D.N.I. N° 17.493.269, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, UN (1) cargo de Regente, titular, Nivel de Educación Secundaria de Adultos, ambos cargos en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física de Escuela Común, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.”-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10916-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9190257/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ESTER COLAUT BENSSA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 445 “Río Quinto”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3891-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente VIRGINIA ESTER COLAUT BENSSA, D.N.I. N° 31.660.499, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3305554/24 y 1231431/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VIRGINIA ESTER COLAUT BENSSA, D.N.I. N° 31.660.499, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 “Río Quinto”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10917-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10020229/24, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.149.475, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3318213/24 y ACTPAS 1356119/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, al docente GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.149.475, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10918-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260884/24, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular MIGUEL ANGEL ARRIETA ROJO, según Decreto N° 5639-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3313858/24 y ACTPAS 1353986/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, MIGUEL ANGEL ARRIETA ROJO, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10919-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200495/24, por el cual tramita la designación del docente MARCOS FERNANDO FRANK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE ALBERTO GLENON, según Resolución N° 3008-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente MARCOS FERNANDO FRANK, D.N.I. N° 29.971.045, en TRES (3) horas catedra de Prácticas de Especialidad, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3307325/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JOSE ALBERTO GLENON, al docente MARCOS FERNANDO FRANK, D.N.I. N° 29.971.045, en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en TRES (3) horas catedra de Prácticas de Especialidad, en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10920-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9111504/24, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ANTONIETA SCARSO, D.N.I. N° 14.542.479, según Decreto N° 6283-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel

de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3297523/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2024, al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10921-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190190/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3305468/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ROMY DUTHI, D.N.I. N° 33.230.974, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7048-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA SABINA FLORES, según Decreto N° 8705-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROMY DUTHI, D.N.I. N° 33.230.974, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3305468/24 y ACTPAS 1350987/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 4 de septiembre de 2024, a la docente suplente ROMY DUTHI, D.N.I N° 33.230.974, en

DOS (2) horas cátedra de Geografía de San Luis en 3er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de septiembre de 2024, a la docente ROMY DUTHI, D.N.I. N° 33.230.974, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10922-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9101392/24, por el cual tramita la designación del docente SAUL ANIBAL RABINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, según Decreto N° 5791-ME-2024, se torna necesario designar, al docente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) hs. catedra de Geografía de San Luis, en 5to. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3296336/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2024, al docente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) hs. catedra de Geografía de San Luis, en 5to. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10923-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9140014/24, por el cual tramita la designación de la docente YESICA NOEMI BATTISTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina NANCY BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 14.957.154, según Decreto N° 3346-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente YESICA NOEMI BATTISTINO, D.N.I. N° 32.222.613, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3300308/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente YESICA NOEMI BATTISTINO, D.N.I. N° 32.222.613, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10924-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030001/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA MARIANA ENCINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, IVANA SOLEDAD RODRIGUEZ, según Resolución N° 3319-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ANDREA MARIANA ENCINA, D.N.I. N° 36.449.655, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3319330/24 y 1356331/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, IVANA SOLEDAD RODRIGUEZ, a la docente ANDREA MARIANA ENCINA, D.N.I. N° 36.449.655, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10925-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9260491/24, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, según Decreto N° 381-MHP-2009, reubicada por Decreto N° 5951-MHP-2016 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELANIE GISEL LIFFOURRENA, mediante Decreto N° 6279-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I N° 37.505.336, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3313394/24 y ACTPAS 1353880/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I N° 37.505.336, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10926-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9180522/24, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3304624/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIEL ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.421.551, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9632-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, LAURA NATIVIDAD DIAZ, según Decreto N° 4067-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIEL ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.421.551, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3304624/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 10 de septiembre de 2024, a la docente suplente MARIEL ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I N° 34.421.551, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de septiembre de 2024, a la docente MARIEL ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.421.551, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10927-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300882/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VANINA VICTORIA DALTO, según Decreto N° 7994-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, D.N.I. N° 31.458.749, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 5to. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3316322/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2024, a la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, D.N.I. N° 31.458.749, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 5to. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10928-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9250375/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA CELESTE CHAVES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, según Resolución N° 3036-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente CAMILA CELESTE CHAVES, D.N.I. N° 39.396.264, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3311608/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, a la docente CAMILA CELESTE CHAVES, D.N.I. N° 39.396.264, en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10929-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260474/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, JUAN CARLOS MARENGO, según Decreto N° 9988-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3313369/24 y ACTPAS 1353929/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10930-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260518/24, por el cual tramita la designación de la docente CARLA RITA REBER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA EVELYN PEREYRA, según Decreto N° 9767-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARLA RITA REBER, D.N.I. N° 37.723.396, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3313416/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente CARLA RITA REBER, D.N.I. N° 37.723.396, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10931-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200464/24, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ANTONIO ATENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE ALBERTO GLENON, según Resolución N° 3008-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente ALBERTO ANTONIO ATENCIA, D.N.I. N° 17.211.567, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de la Construcción, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3307288/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JOSE ALBERTO GLENON, al docente ALBERTO ANTONIO ATENCIA, D.N.I. N° 17.211.567, en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de la Construcción, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10932-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9190259/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ESTEFANIA ZUÑIGA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la ciudad de Villa de Merlo – Piedra Blanca Abajo, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102º, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular, VERONICA GABRIELA GONZALEZ, según Resolución N° 2907-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA ESTEFANIA ZUÑIGA, D.N.I. N° 34.610.733, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3305548/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a la docente ROMINA ESTEFANIA ZUÑIGA, D.N.I. N° 34.610.733, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la ciudad de Villa de Merlo – Piedra Blanca Abajo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10933-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9050576/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AGUSTINA ALEJANDRA GARCIA ARAYA y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3291321/24 y 1232534/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente AGUSTINA ALEJANDRA GARCIA ARAYA, D.N.I. N° 38.437.816, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7451-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1345236/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de septiembre de 2024;
Que en act. INFSUM 171608/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AGUSTINA ALEJANDRA GARCIA ARAYA, D.N.I. N° 38.437.816, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música en 3er. año 3ra. division, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre” de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10934-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8161202/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA PAMELA FARIAS y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3272058/24 y 3274916/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA PAMELA FARIAS D.N.I. N° 33.965.891, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 173-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1341050/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de septiembre de 2024;
Que en act. INFSUM 176004/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLAVIA PAMELA FARIAS, D.N.I. N° 33.965.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Lenguajes, en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional- Perfil Multimedial, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10935-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8300530/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DIEGO FACUNDO LEMOS, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3286408/24 y 3291029/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. N° 41.112.383, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11020-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. INFORM 390651/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de septiembre de 2024;
Que en act. INFSUM 176116/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. N° 41.112.383, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información Turística, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10936-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8300031/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE RIVAS y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3285439/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE RIVAS, D.N.I. N° 34.867.803, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2023-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1343803/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de agosto de 2024;
Que en act. INFSUM 175983/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA JOSE RIVAS, D.N.I. N° 34.867.803, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 3ra. división,

Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10937-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9061378/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA QUIROGA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DIANA MIRTA GARDEAZABAL, D.N.I. N° 10.709.418, según Decreto N° 4875-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA ALEJANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 27.790.812, en CUATRO (4) hs. catedra de Diseño Asistido, en 6to. año 1ra. división, -Perfil Construcciones Edilicias- Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3293953/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente MARIA ALEJANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 27.790.812, en CUATRO (4) hs. catedra de Diseño Asistido, en 6to. año 1ra. división, -Perfil Construcciones Edilicias- Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10938-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061387/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL MILAGRO GIORDANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DIANA MIRTA GARDEAZABAL, D.N.I. N° 10.709.418, según Decreto N° 4875-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL MILAGRO GIORDANO, D.N.I. N° 21.665.397, en CUATRO (4) hs. catedra de Diseño Asistido, en 6to. año 3ra. división -Perfil Construcciones Edilicias- Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3293965/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2024, a la docente MARIA DEL MILAGRO GIORDANO, D.N.I. N° 21.665.397, en CUATRO (4) hs. catedra de Diseño Asistido, en 6to. año 3ra. división -Perfil Construcciones Edilicias- Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10939-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8291417/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ANDREA SCHIAVINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la

docente titular, LORENA VANESA TOBARES, según Decreto N° 2276-ME-2024 y renuncia por razones particulares de la docente suplente, ADRIANA EUGENIA VILLEGAS, según Decreto N° 8856-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LAURA ANDREA SCHIAVINI, D.N.I. N° 26.553.344, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3305224/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LORENA VANESA TOBARES, a la docente LAURA ANDREA SCHIAVINI, D.N.I. N° 26.553.344, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10940-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031278/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE DANIEL GURRIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JUAN JOSE AGUERO, D.N.I. N° 33.757.310, según Decreto N° 7517-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, en TRES (3) hs. catedra de Física, en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3289281/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, al docente JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, en TRES (3) hs. catedra de Física, en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10941-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031322/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, D.N.I. N° 26.569.750, según Decreto N° 8271-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3289285/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10942-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040632/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA VERONICA CATALINA FILIPPA DEL POZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 “Ejército Argentino”, de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAQUEL MARCELA MONSALVO, según Resolución N° 1477-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PAULA VERONICA CATALINA FILIPPA DEL POZO, D.N.I. N° 40.485.331, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3290098/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de agosto de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAQUEL MARCELA MONSALVO, a la docente PAULA VERONICA CATALINA FILIPPA DEL POZO, D.N.I. N° 40.485.331, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 179 “Ejército Argentino”, de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10943-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060246/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DIONISIA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 “Rosario Vera Peñaloza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MONICA SILVIA MATIEVICH, según Resolución N° 2025-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DIONISIA CASTRO, D.N.I. N° 18.602.349, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3292491/24 y 1231479/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MONICA SILVIA MATIEVICH, a la docente MARIA DIONISIA CASTRO, D.N.I. N° 18.602.349, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 “Rosario Vera Peñaloza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10944-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9040553/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA GRACIELA NOLLAC, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. N° 35.623.419, según Decreto N° 4885-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VERONICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, en TRES (3) hs. catedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3290037/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente VERONICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, en TRES (3) hs. catedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10945-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-8161198/24, por el cual tramita la designación del docente FLAVIO REX GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 5765-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3300363/24, obra informe de Junta de Clasificación Docente;

Que en acts. DOEXT 3280543/24, 1221170/24, 3271435/24 y 3271436/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2024, al docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10946-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9051538/24, por el cual tramita la designación de la docente NATACHA LORENA TONDO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. N° 29.419.321, según Decreto N° 9982-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente NATACHA LORENA TONDO, D.N.I. N° 27.241.140, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3292288/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, a la docente NATACHA LORENA TONDO, D.N.I. N° 27.241.140, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10947-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9031476/24, por el cual tramita la designación del docente BRIAN ERIC MORETTI, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 “Juan Pas-

cual Pringles”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SONIA IRIS OCHOA, según Decreto N° 4212-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente BRIAN ERIC MORETTI, D.N.I. N° 39.476.696, en UN (1) cargo Bibliotecario, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3289468/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 26 de agosto de 2024, al docente BRIAN ERIC MORETTI, D.N.I. N° 39.476.696, en UN (1) cargo Bibliotecario, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10948-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9040461/24, por el cual tramita la designación del docente ISAIAS FERNANDO GUEVARA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 “General José de San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina BLANCA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.389.389, según Decreto N° 8355-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente ISAIAS FERNANDO GUEVARA, D.N.I. N° 30.965.340, en TRES (3) hs. catedra de Física en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3290043/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente ISAIAS FERNANDO GUEVARA, D.N.I. N° 30.965.340, en TRES (3) hs. catedra de Física en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 “General José de San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10949-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200683/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA CRUCES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, D.N.I. N° 23.634.764, según Decreto N° 3823-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA CRUCES, D.N.I. N° 34.421.489, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3273556/24, 1224654/24 y 3311924/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2024, a la docente CAROLINA CRUCES, D.N.I. N° 34.421.489, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10950-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060386/24, por el cual tramita la designación del docente HORACIO DANIEL CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino WALTER ATILIO BARROSO, según Resoluciones Nros. 2706-DRHH-2024 y 3771-DRHH-2024, se torna necesario designar al docente HORACIO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 26.598.502, en SEIS (6) horas catedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3292695/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino WALTER ATILIO BARROSO, al docente HORACIO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 26.598.502, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas catedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10951-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8221169/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA LAVINIA DEUS SAGANIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 308 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Pozo del Tala, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular HILDA ALICIA QUIROZ, según Resolución N° 2031-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente JULIETA LAVINIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 28.562.684, en UN (1) cargo de Maestra Tutor, Ciclo Básico Secundario Rural;

Que en act. DOCEXT 3277421/24, DOCEXT 1220913/24 y DOCEXT 1221915/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2024, inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular HILDA ALICIA QUIROZ, a la docente JULIETA LAVINIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 28.562.684, en la Escuela N° 308 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Pozo del Tala, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra Tutora, Ciclo Básico Secundario Rural.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10952-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281346/24, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 “Héroes de Malvinas”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente ANALIA FERNANDA ROCA, según Resolución N° 1645-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3283506/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en la Escuela N° 40 “Héroes de Malvinas”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10953-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9051634/24, por el cual tramita la designación del docente WALTER MARIO PAVON; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2630-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año, 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Administración, en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3292351/24 y DOCEXT 3309615/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, al docente WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, en el Colegio N° 13

“Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año, 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Administración, en 6to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10954-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8131137/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0012-SDRH-2024, de la docente suplente, interina y titular, ANA LOURDES RIMONDI, según Decreto de Reubicación N° 2992-ME-2019, Decretos Nros. 7249-MHP-2021 y 9715-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3267743/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10955-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030134/24, por el cual tramita la designación del docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular-interino JUAN CARLOS D’ADDARIO, D.N.I. N° 11.304.787, según Decreto N° 196-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, en OCHO (8) hs. catedra de Instalaciones Eléctrica-Gas, Perfil Construcciones Edilicias, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3288353/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, al docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, en OCHO (8) hs. catedra de Instalaciones Eléctrica-Gas, Perfil Construcciones Edilicias, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10956-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100150/24, por el cual tramita la designación del docente

ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2630-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año, 1ra. división y 2 hs. en 5to. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3295291/24 y DOCEXT 3309620/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA MABEL DIAZ GIL, al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año, 1ra. división y 2 hs. en 5to. año, 1ra. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10957-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9051001/24, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA LORENA RIASTE; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente NADIA GISELA URQUIZA, según Resoluciones Nros. 1636-DRRHH-2024 y 3383-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ANALIA LORENA RIASTE, D.N.I. N° 29.426.183, en DOS (2) horas cátedra de Ciencias Políticas, en 6to. año, 1ra. división, con

Orientación en Artes Audiovisuales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3291713/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de septiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 2 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente NADIA GISELA URQUIZA, a la docente ANALIA LORENA RIASTE, D.N.I. N° 29.426.183, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, en DOS (2) horas cátedra de Ciencias Políticas, en 6to. año, 1ra. división, con Orientación en Artes Audiovisuales, Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10958-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9090677/24, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA NAHIR CASAGRANDE; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino HERNAN EMILIANO SANCHEZ, según Resolución N° 1912-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA NAHIR CASAGRANDE, D.N.I. N° 38.439.487, en CUATRO (4) horas cátedra de Física-Química, en 2do. año, única división, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3294502/24 y DOCEXT 3294516/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino, HERNAN EMILIANO SANCHEZ, a la docente AGUSTINA NAHIR CASAGRANDA, D.N.I. Nº 38.439.487, en el Colegio Nº 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Física-Química, en 2do. año, única división, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10959-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8310022/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA RITA MORENO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3286943/24 y 3296454/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA RITA MORENO, D.N.I. Nº 41.045.064, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 11305-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1347146/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176117/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA RITA MORENO, D.N.I. Nº 41.045.064, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 444 “Eva Duarte de Perón” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10960-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8080563/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN SOSA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3262401/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN SOSA, D.N.I. Nº 32.251.582, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 4250-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1343839/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175758/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA BELEN SOSA, D.N.I. Nº 32.251.582, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 6 “Santa María Eufrasia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10961-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091123/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA GISELLE ORTIZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3294875/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA GISELLE ORTIZ, D.N.I. Nº 34.104.700, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 8116-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1346182/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176094/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIELA GISELLE ORTIZ, D.N.I. Nº 34.104.700, en UN (1) cargo de Preceptora, con carácter interina, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 2 “Juan Esteban Pedernera” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10962-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060576/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO GABRIEL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3293023/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4475-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1345510/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 176105/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, Perfil Folclore, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10963-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9130665/24, por el cual tramita la designación del docente LORENZO AGUSTIN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.432.518, según Decreto N° 3650-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente LORENZO AGUSTIN TORRES, D.N.I. N° 30.019.922, en CUATRO (4) hs. catedra de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3299419/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de septiembre de 2024, al docente LORENZO AGUSTIN TORRES, D.N.I. N° 30.019.922, en CUATRO

(4) hs. catedra de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10964-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230035/24, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO LORENZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, EMMANUEL FERNANDO BACHA, según Decreto N° 4057-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, SANTIAGO LORENZO, D.N.I. N° 34.125.203, en CUATRO (4) horas cátedra de Agricultura de Precisión en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3309273/24 y ACTPAS 1352475/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2024, al docente SANTIAGO LORENZO, D.N.I. N° 34.125.203, en CUATRO (4) horas cátedra de Agricultura de Precisión en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10965-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100949/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA CATALINA CORNEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina, PATRICIA MONICA BAZAN, según Decreto N° 3458-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA CATALINA CORNEJO, D.N.I. N° 32.107.340, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3295923/24 y ACTPAS 1346842/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de septiembre de 2024, a la docente VANESA CATALINA CORNEJO, D.N.I. N° 32.107.340, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10966-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9120984/24, por el cual tramita la designación de la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder-

nera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, FANY MARICEL ESCUDERO, según Resolución N°. 2052-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3298416/24 y 3298425/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente, FANY MARICEL ESCUDERO, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10967-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230451/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA ROCIO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0022-SDRH-2024, de la docente interina, LUCIA CAROLINA GIOVANELLA, según Decreto N° 10838-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3309309/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de agosto de 2024 y hasta el 25 de octubre de 2024, a la docente ANTONELLA ROCIO TORRES, D.N.I. N° 36.313.514, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10968-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9171021/24, por el cual tramita la designación de la docente NORA ANDREA MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CECILIA NOEMI LOYOLA, según Decreto N° 5636-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. N° 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3303314/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CECILIA NOEMI LOYOLA, a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. N° 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10969-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9191019/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3306664/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7389-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, LAURA NATIVIDAD DIAZ, según Decreto N° 4067-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3306664/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 10 de septiembre de 2024, a la docente designada con carácter suplente, ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2024, a la docente ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10970-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180734/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA, D.N.I. N° 36.416.127, en TRES (3) horas cátedra de Física I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3304985/24 y ACTPAS 1352487/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA, D.N.I. N° 36.416.127, en TRES (3) horas cátedra de Física I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10971-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170138/24, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA GUTVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 “Doctora María Montessori”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CLARISA RAMONA ZUMBO, según Decreto N° 8897-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente DANIELA GUTVAY, D.N.I. N° 27.394.783, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3302025/24 y ACTPAS 1349433/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden

de mérito y Resolución N° 52-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente DANIELA GUTVAY, D.N.I. N° 27.394.783, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 “Doctora María Montessori”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10972-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9101484/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3296456/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA, D.N.I. N° 41.596.310, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4853-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1347238/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176098/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA FLORENCIA VIVES MOLINA, D.N.I. N° 41.596.310, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10973-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9120371/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA FLORENCIA NIEVAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3297972/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA FLORENCIA NIEVAS, D.N.I. N° 42.486.809, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8502-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1347979/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176097/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DANIELA FLORENCIA NIEVAS, D.N.I. N° 42.486.809, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10974-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230746/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, de la docente interina, MARIA SOLEDAD BARAHONA, según Decreto N° 8025-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en DOS (2) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales; Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3309095/24 y ACTPAS 1352536/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en DOS (2) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales; Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10975-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200833/24, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Superior de Comercio N° 10 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino FABIO GABRIEL SALAS, concedida por Resolución N° 3063-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, D.N.I. N° 26.462.683, en TRES (3) hs. de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3307801/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de setiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, en reemplazo del docente interino FABIO GABRIEL SALAS, a la docente ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, D.N.I. N° 26.462.683, en TRES (3) hs. de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10976-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180043/24, por el cual tramita la designación de la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, CLAUDIA MARCELA ROYANO según Resolución N° 989-DRRHH-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA CECILIA MORENO, según Decreto N° 9101-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CARLA GISELA VEGA SOSA, D.N.I. N° 35.315.158, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3303635/24 y 1229126/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA MARCELA ROYANO, a la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, D.N.I. N° 35.315.158, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10977-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230405/24, por el cual tramita la designación de la docente

SONIA ELIZABETH LEGUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JESSICA ANAHÍ FATIGA, según Decreto N° 6693-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SONIA ELIZABETH LEGUIZA, D.N.I. N° 36.768.949, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3309294/24 y ACTPAS 1352553/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2024, a la docente SONIA ELIZABETH LEGUIZA, D.N.I. N° 36.768.949, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10978-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9240999/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela de Educación Especial N° 8 “Subsecretario Jorge Aostri” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VALERIA HARDOY, concedida por Resolución N° 2000-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN ROMERO, D.N.I. N° 39.299.228, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3311121/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de setiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA VALERIA HARDOY, a la docente MARIA BELEN ROMERO, D.N.I. N° 39.299.228, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 8 “Subsecretario Jorge Aostri” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10979-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9121319/24, por el cual tramita la designación de la docente MELISA ROMINA ZAINKO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ANDREA LILIANA SUTTER, según Resolución N° 3031-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MELISA ROMINA ZAINKO, D.N.I. N° 30.414.396, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3298779/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 09 de setiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ANDREA LILIANA SUTTER, a la docente MELISA ROMINA ZAINKO, D.N.I. N° 30.414.396, en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de

Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10980-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180806/24, por el cual tramita la designación del docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 “Camino del Peregrino II”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia con goce haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular PAOLA MARICEL QUIROGA FUNES, concedida por Resolución N° 14 SRHD(ALD)-2019 y renuncia de la docente suplente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, dispuesta por Decreto N° 7528-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3305028/24 y 1230897/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de setiembre de 2024 e inter dure la licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104° de la Ley N° XV-387-2004, de la docente titular PAOLA MARICEL QUIROGA FUNES, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 “Camino del Peregrino II”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10981-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9200403/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NATALIA BEATRIZ PISZCZYK, concedida por Resolución N° 2436-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34.182.504, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3307192/24 y 1230738/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de setiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de setiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, en reemplazo de la docente interina NATALIA BEATRIZ PISZCZYK, a la docente LUCIA DEL CARMEN BENITEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 34.182.504, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10982-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9171177/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA MARCELA BACHEY, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA SONIA CUADRADO, según Decreto N° 2665-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIA MARCELA BACHEY, D.N.I. N° 25.394.608, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3303615/24 y ACTPAS 1349995/24 (Adjuntos), obra: obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2024, a la docente LUCIA MARCELA BACHEY, D.N.I. N° 25.394.608, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10983-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9171148/24, por el cual tramita la designación de la docente MELANIA ELIZABETH CARDONA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA SONIA CUADRADO, según Decreto N° 2665-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MELANIA ELIZABETH CARDONA, D.N.I. N° 20.688.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3303605/24 y ACTPAS 1349771/24 (Adjuntos), obra:

obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2024, a la docente MELANIA ELIZABETH CARDONA, D.N.I. N° 20.688.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10984-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9231132/24, por el cual tramita la designación de la docente PRISCILA MACARENA SERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, LILIANA ISABEL MONT, según Resolución N° 3318-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PRISCILA MACARENA SERON, D.N.I. N° 43.111.833, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3309594/24 y ACTPAS 1352517/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de septiembre de

2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, LILIANA ISABEL MONT, a la docente PRISCILA MACARENA SERON, D.N.I. N° 43.111.833, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10985-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9101414/24, por el cual tramita la designación de la docente ELSA ROXANA PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 “Granadero Florencio Navarro”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I. N° 25.250.051, según Decreto N° 5880-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ELSA ROXANA PERALTA, D.N.I. N° 39.394.338, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Diseño de Proyectos Sociales- en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3296401/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente ELSA ROXANA PERALTA, D.N.I. N° 39.394.338, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Diseño de Proyectos Sociales- en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 “Granadero Florencio Navarro”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10986-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8221176/24 y acumulado EXD-0000-9030716/24, por el cual tramita reconocimiento de servicios de la docente MARIA FLORENCIA SUAREZ GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 “Cesar Rosales”, de la ciudad de San Martin, departamento Libertador General San Martin, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I. N° 25.445.227, según Decreto N° 5011-ME-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA FLORENCIA SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 35.198.943, en SEIS (6) hs. catedra de Lenguas Extranjeras Inglés, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3277434/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter interino, desde el 19 de agosto de 2024 y hasta el 01 de octubre de 2024, por la docente MARIA FLORENCIA SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 35.198.943, en SEIS (6) hs. catedra de Lenguas Extranjeras Inglés, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 “Cesar Rosales”, de la ciudad de San Martin, departamento Libertador General San Martin.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10987-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040958/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 “República de Chile”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA SOLEDAD FERNANDEZ, según Resolución N° 3660-DRRH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.432.325, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3290394/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 23 de agosto de 2024 y hasta el 04 de septiembre de 2024, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA SOLEDAD FERNANDEZ, al

docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.432.325, en la Escuela N° 312 “República de Chile”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10988-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8260010/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3304799/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.262, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4487-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5948-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.262, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3304799/24 y 1229831/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.262, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2024, ALEJANDRA ELIZABETH QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.262, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10989-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9100492/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NADIA JESICA MARTINEZ y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3295686/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7724-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1347147/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de octubre de 2024;
Que en act. INFSUM 176102/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 04 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10990-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9051528/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente NAHUEL ESTEBAN AGLIETTI, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3292273/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente NAHUEL ESTEBAN AGLIETTI, D.N.I. N° 26.846.432, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 1198-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1346660/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de julio de 2024;
Que en act. INFSUM 176106/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular NAHUEL ESTEBAN AGLIETTI, D.N.I. N° 26.846.432, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Ave Lallemand, de la ciudad de Juana Koslay,

departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10991-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9051636/24, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina NANCY BEATRIZ FUNES, D.N.I. N° 14.957.154, según Decreto N° 3346-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3292355/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10992-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8020484/24 en el cual la señora, solicita adherirse al Beneficio

de Pasividad Voluntaria Anticipada LAURA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.688.059 instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009; Que en act. INFORM 386534/24, obra situación de revista de la agente; Que en act. INFSUM 175864/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 123181/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1232439/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora LAURA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.688.059; Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, señor MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144 y la señora LAURA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.688.059, en el cargo de Maestra de Educación Física, con carácter titular, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, en el cargo de Maestra de Educación Física, con carácter titular, en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero” y en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, titular, en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1232439/24.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Laura Cecilia Domínguez. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10993-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6220531/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente OLGA TERESA FLORES, D.N.I. N° 13.721.104; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1082479/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 344615/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 346491/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente OLGA TERESA FLORES, D.N.I. N° 13.721.104 - Escalafón General - Categoría E - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 14 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Olga Teresa Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10994-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240436/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA RAQUEL ABRACEN, D.N.I. N° 11.313.407; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1209036/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385296/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 386667/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA RAQUEL ABRACEN, D.N.I. N° 11.313.407 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Subdirección de Obras Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora María Raquel Abracen, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10995-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260242/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA DEL ROSARIO LOPEZ, D.N.I. N° 11.884.571; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1097318/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 348949/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 351935/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 26 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA DEL ROSARIO LOPEZ, D.N.I. N° 11.884.571 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 26 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Norma del Rosario López, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Gobierno. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 10996-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7300284/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ALEJANDRO DAVID ESCUDERO, D.N.I. N° 13.019.706; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1211204/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 386022/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 387708/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de julio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALEJANDRO DAVID ESCUDERO, D.N.I. N° 13.019.706 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente – de la Subdirección de Obras Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de julio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.
Art. 2º.- Notificar al señor Alejandro David Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Subdirección de Obras Arquitectura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10997-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8230751/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS CASARES, D.N.I. N° 10.945.857; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1220149/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 389141/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 390546/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de julio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS CASARES, D.N.I. N° 10.945.857 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 19 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor Juan Carlos Casares, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 10998-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7290477/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ANIBAL MUÑOZ, D.N.I. N° 12.478.634; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1210816/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 385852/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 387671/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ANIBAL MUÑOZ, D.N.I. N° 12.478.634 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor Aníbal Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 12496-MHIP-2024.-
San Luis, 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11190165/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1377166/24 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en el que se pone en conocimiento que se detectaron certificados médicos apócrifos presentados durante los años 2023 y 2024 por agentes de distintos sectores de la administración pública para gozar de licencias pagas por razones de salud;
Que los certificados médicos utilizados a tal efecto fueron falsamente atribuidos a profesionales en los que se observan inconsistencias en sus matrículas y datos personales -conforme dictamen del Área Asuntos Profesionales del Ministerio de Salud agregado en acts. DOCEXT 1255517/24 y DOCEXT 1255677/24-, además de otras irregularidades mencionadas en la actuación referenciada;
Que sin perjuicio de la auditoría que se encuentra realizando la Dirección de Recursos Humanos para verificar otros casos similares, en act. DOCEXT 1255514/24 se adjunta planilla en la que se individualiza un total DIECINUEVE (19) empleados públicos que incurrieron en la conducta anteriormente descripta como así también los días durante los cuales gozaron ilegítimamente de licencia paga;
Que en acts. DOCEXT 1254799/24 (adjunto), DOCEXT 1254743/24 (adjunto), DOCEXT 1254790/24 (adjunto) y DOCEXT 1254803/24 (adjunto) obran los contratos de prestación de servicios, situación de revista, reporte de inasistencias y certificados apócrifos respectivamente, de los agentes involucrados;
Que en act. ACTPAS 1377170/24 el Director Jurídico del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública aconseja la “rescisión inmediata de los con-

tratos de las personas que han usado certificados falsos para no asistir a sus obligaciones laborales, debiéndose por tanto descontarse los haberes que se hubieran abonados por esos días”;

Que en act. INFORM 396738/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 126959/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en la cláusula séptima de los contratos de prestación de servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los agentes individualizados en la Planilla adjunta en act. DOCEXT 125514/24 y, en consecuencia, rescindir dichos contratos de prestación de servicios y dar por concluida la relación laboral.-

Art. 2º.- Tener por injustificadas las inasistencias de los sujetos referidos en el artículo anterior, por los días indicados en la Planilla adjunta en la act. DOCEXT 125514/24, e instruir a la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a su descuento en la próxima liquidación haberes.-

Art. 3º.- Dar intervención a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y los interesados.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Lucía Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Manuel Rigau

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10813-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110438/24, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1225342/24, DOCEXT 1225500/24, DOCEXT 1225502/24, DOCEXT 1225505/24 y DOCEXT 1225506/24, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, por la otra, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10388708/24 y PREVFT 10388709/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. DOCEXT 3265021/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. ACTPAS 1339164/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 794775/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122745/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la

Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en acts. DOCEXT 1225342/24, DOCEXT 1225500/24, DOCEXT 1225502/24, DOCEXT 1225505/24 y DOCEXT 1225506/24 del EXD-0000-7110438/24:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION
MARIANO ANDRES GARCIA AGUIRRE	27.026.981	MEDICO
MARCELO ALEJANDRO GOMEZ FLORES	29.104.604	MEDICO
ROBERTO PABLO PEDRAZA	28.976.334	MEDICO
JOSE EDUARDO PERALTA	24.200.461	MEDICO
RODRIGO SEQUEIROS FERNANDEZ	95.433.234	MEDICO

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 27	40 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$62.250.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.500.000,00).-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital de Merlo.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10814-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280279/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3297680/24, obra Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, quien brindará servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por un plazo de TRES (3) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10346136/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3236262/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 814427/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 781271/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 119562/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones

previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, quien brindará servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por un plazo de TRES (3) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3297680/24 del EXD-0000-6280279/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 16	27 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$2.100.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10815-MdeS-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7080165/24, por el cual se gestiona para la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, la contratación del servicio de viandas destinadas a Hospitales y CAPS dependientes de la mencionada dirección, correspondiente el período 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10382917/24, obra Solicitud de Gastos N° 3634/2024;

Que en act. ACTPRO 10405190/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 10409997/24, VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1, en act. COTZAC 10409998/24, GUIÑEZ EVENTOS SRL C.U.I.T.: 33-71771943-9, en act. COTZAC 10409999/24;

Que en act. INFSEC 10410001/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3741/2024, obrante en act. PROSEC 10409996/24;

Que en act. DOCEXT 1222059/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, los ítems 1,2,3,4,6,9 y 10, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 41.430.560,00), GUIÑEZ EVENTOS SRL C.U.I.T.: 33-71771943-9, los ítems 7 y 8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.710.400,00), VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1, el ítem 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.416.320,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 54.557.280,00);

Que en act. DOCEXT 3284593/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido en informe de evaluación de ofertas;

Que en acts. PREV 10361239/24, PREV 10414042/24 y PREV 10423338/24, obran imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajustes correspondientes;

Que en act. NOTAMP 798152/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 796850/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123030/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de viandas destinadas a Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, correspondiente el período 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a contratar con las firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, los ítems 1,2,3,4,6,9 y 10, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 41.430.560,00), GUIÑEZ EVENTOS SRL C.U.I.T.: 33-71771943-9, los ítems 7 y 8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.710.400,00), VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1, el ítem 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.416.320,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 54.557.280,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10409997/24, COTZAC 10409998/24 y COTZAC 10409999/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 1222059/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 3284593/24 del EXD-0000-7080165/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 16	27 00 00 00	1 01 00	2 1 1	000\$54.557.280,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10816-MdeS-2024.-

San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2655-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora SUSANA CAROLINA CHIRINO, D.N.I. N° 28.185.001;

Que en act. ACTPAS 1352845/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora SUSANA CAROLINA CHIRINO, D.N.I. N° 28.185.001, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1227645/24, obra nota de renuncia presentada por la señora SUSANA CAROLINA CHIRINO, D.N.I. N° 28.185.001, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 391623/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 14 de octubre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1352856/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-

2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SUSANA CAROLINA CHIRINO, D.N.I. N° 28.185.001 homologado por Decreto N° 2655-MdeS-2017 a partir del 14 de octubre de 2024.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 10817-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4220739/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora CINTIA GISEL MAGALLANES, D.N.I. N° 36.051.155, en representación de su hija VICTORIA MILAGROS ALBORNOZ, D.N.I. N° 59.820.565, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3169220/24, DOCEXT 3209515/24, DOCEXT 3219972/24 y DOCEXT 3221087/24, surge que la señora CINTIA GISEL MAGALLANES, D.N.I. N° 36.051.155, en representación de su hija VICTORIA MILAGROS ALBORNOZ, D.N.I. N° 59.820.565, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de alimentos especiales para tratamiento de citrulinemia;

Que en act. SOLSEC 10347583/24, obra Solicitud de Gastos N° 3347/2024;

Que en act. ACTPRO 10358930/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10360951/24;

Que en act. INFSEC 10360952/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3009/2024, obrante en act. PROSEC 10360950/24;

Que en act. DOCEXT 3243175/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T: 27-21642360-2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.799.999,92);

Que en act. PRESEC 10386502/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por en el informe de evaluación de ofertas;

Que en acts. PREV 10346662/24 y PREV 10403310/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 820710/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799105/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123581/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de alimentos especiales a favor de la señora CINTIA GISEL MAGALLANES, D.N.I. N° 36.051.155, en representación de su hija VICTORIA MILAGROS ALBORNOZ, D.N.I. N° 59.820.565, paciente no mutualizada. -

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.799.999,92), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10360951/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3243175/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10386502/24 del EXD-0000-4220739/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	19 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$8.799.999,92

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10818-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060310/24, por el cual se acepta la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ESTEFANIA GUANCIAROSSA, D.N.I. N° 32.482.267, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1224912/24, obra telegrama de renuncia presentada por la señora ESTEFANIA GUANCIAROSSA, D.N.I. N° 32.482.267, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, quien prestaba funciones en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud;

Que en act. DOCEXT 3303143/24, obra Decreto N° 4731-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ESTEFANIA GUANCIAROSSA, D.N.I. N° 32.482.267;

Que en act. INFORM 390601/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 3 de setiembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1346383/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ESTEFANIA GUANCIAROSSA, D.N.I. N° 32.482.267, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, quien prestaba funciones en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, homologado por Decreto N° 4731-MdeS-2023, a partir del 3 de setiembre de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 10819-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6271150/24, por el cual la Dirección de Compras y Contratacio-

nes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 24-MHeliP- DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6832-MdeS-2024, obrante en act. DEC 6832/24, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral Hospitalaria, por el periodo de octubre de 2024 a febrero de 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 103.458.600,00);

Que en acts. DOCEXT 1212442/24 y DOCEXT 1214095/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, en act. COTZAC 10406535/24 y COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. COTZAC 10406536/24;

Que presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159- 4, en act. DOCEXT 1218611/24 y COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. DOCEXT 1219135/24;

Que en act. INFORM 388482/24, obra Acta con fecha 20 de agosto de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 24 -MHeliP-DCyC- 2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, COTIZA en formato papel por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$89.290.000,00), SEGUNDA PROPUESTA: CHIRINO GABRIELA NOELIA, COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 110.970.000,00), por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10406539/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2812/2024, obrante en act. PROSEC 10406533/24;

Que en act. DOCEXT 1220247/24, obra Resolución N° 2016 -DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 24-MHeliP- DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 389478/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159- 4, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 110.970.000,00);

Que en act. PRESEC 10422903/24, se preadjudica a la siguiente firma: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23- 24526159-4, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 110.970.000,00);

Que en acts. PREV 10434142/24 y PREVFT 10341683/24, PREVFT 10423384/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro con su ajuste correspondiente;

Que en act. PTPGAS 56286/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10438528/24, obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 390736/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 797767/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 801392/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124030/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253- 2023, Art. 24 inc g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP- 2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	3	\$ 4.392.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	2	\$ 4.392.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 24 -MHIP-DCyC-2024, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral Hospitalaria, por el periodo de octubre de 2024 a

febrero de 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 24-MHIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 3° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23- 24526159-4, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$110.970.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 389478/24 y pre adjudicación en act. PRESEC 10422903/24 del EXD-0000-6271150/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE	
InsJur J.Aux U.E.				ProgSub ProyAct				D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp			
1	25	00	34	48	00	00	00	1	01	00	3	3	5	000	\$60.858.000,00
1	25	--	34	48	--	--	--	1	01	--	3	-	-	---	\$4.392.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON00/100 (\$ 45.720.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 10.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10820-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251062/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 25-MHeliP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6826-MdeS-2024, obrante en act. DEC 6826/24, para la contratación del Servicio de Viandas, destinadas a Profesionales de guardia, internados Tocoginecología, Uti adultos, residencia de madres, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 321.063.157,30);

Que en acts. DOCEXT 1212443/24 y DOCEXT 1214097/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, en act. COTZAC 10409856/24, MARINO CELESTE CANDELA, C.U.I.T.: 27-32159411-0, en act. COTZAC 10409860/24 y ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, en act. COTZAC 10409861/24;

Que presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, en act. DOCEXT 1219218/24 y ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, en act. DOCEXT 1219115/24;

Que en act. INFORM 388673/24, obra Acta con fecha 21 de agosto de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 25-MHeliP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: ZQ SERVICIOS S.A., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 321.024.481,79) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 217.533.292,00) por los ítems que cotiza. En este estado la autoridad de aplicación informa, que por el sistema electrónico de compras hubo una oferta perteneciente a MARINO CELESTE CANDELA quien no presento oferta en papel, razón por lo cual se la tiene como no presentada;

Que en act. INFSEC 10409862/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2809/2024, obrante en act. PROSEC 10409854/24;

Que en act. DOEXT 1219670/24, obra Resolución N° 1977-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 25-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 389477/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 217.533.292,00);

Que en act. PRESEC 10428973/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10434673/24 y PREVFT 10434709/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 797469/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800301/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123801/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 25-MHeIP-DCyC-2024, para la contratación del Servicio de Viandas, destinadas a Profesionales de guardia, internados Tocoginecología, Uti adultos, residencia de madres, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 25-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 217.533.292,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 389477/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10428973/24 del EXD-0000-6251062/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1D2 D3	IncPrin ParSubp	
1 25 00 34	48 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000	\$127.822.848,00

Art. 5°.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 89.710.444,00).-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10821-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4051157/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 22-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6830- MdeS-2024, obrante en act. DEC 6830/24, para la contratación del Servicio de Guardias Médicas para

UTI Adultos, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 46.053.000,00);

Que en acts. DOEXT 1212440/24 y DOEXT 1214091/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa BECK S.A.S C.U.I.T: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10402865/24;

Que presentó oferta mediante sobre cerrado la firma BECK S.A.S C.U.I.T: 30-71315640-6, en act. DOEXT 1217760/24;

Que en act. DOEXT 1217663/24, obra Acta con fecha 16 de agosto de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 22-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: BECK S.A.S, COTIZA por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.290.000,00), por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10402866/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2810/2024, obrante en act. PROSEC 10402864/24;

Que en act. DOEXT 1217689/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones y el mismo da cumplimiento a lo requerido en act. DOEXT 1217909/24;

Que en act. DOEXT 1219413/24, obra Resolución N° 1986-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 22-MHeIP- DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 389471/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma BECK S.A.S C.U.I.T: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 59.265.000,00), monto superior en el valor de referencia establecido para la presente contratación;

Que en act. PASOBS 824120/24, se preadjudica a la firma BECK S.A.S C.U.I.T: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 59.265.000,00);

Que en act. PTPGAS 56287/24, obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10438014/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 390737/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en acts. PREV 10434071/24 y PREVFT 10422645/24, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 797810/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800279/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123800/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	3	7.695.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	2	7.695.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 22-MHeIP-DCyC-2024, para la contratación del Servicio de Guardias Médicas para UTI Adultos, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 22-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 3° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BECK S.A.S C.U.I.T: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON

00/100 (\$ 59.265.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 389471/24 y preadjudicación en act. PASOBS 824120/24 del EXD-0000-4051157/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.				ProgSubProyAct				D1D2	D3		IncPrinPar	Subp			
1	25	00	34	48	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$27.090.000,00
1	25	--	34	48	--	--	--	1	01	--	3	-	-	---	\$ 7.695.000,00
TOTAL														\$ 34.785.000,00	

Art. 6º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.480.000,00).-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10822-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270699/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6833-MdeS-2024, obrante en act. DEC 6833/24, para la contratación del Servicio de Ecografías y Diagnóstico Prenatal, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.890.400,00);

Que en acts. DOEXT 1212441/24 y DOEXT 1214093/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10406353/24;

Que presentó oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. DOEXT 1218526/24;

Que en act. INFORM 388468/24, obra Acta con fecha 20 de agosto de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: BECK S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 82.950.000,00) por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10406354/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2808/2024, obrante en act. PROSEC 10406352/24;

Que en act. DOEXT 1218520/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor BECK S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido, expuesto en adjuntos de la misma actuación;

Que en act. DOEXT 1219408/24, obra Resolución N° 1969-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 389473/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 82.950.000,00);

Que en act. PACOBS 824121/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10434718/24 y PREVFT 10434727/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio

futuro;

Que en act. PTPGAS 56285/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10438526/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 390779/24, ha tomado la intervención de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 797803/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800311/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123845/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24º inc. g) y Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	34	48	1-01	3	\$ 6.858.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	34	48	1-01	2	\$ 6.858.000,00

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2024, para la contratación del Servicio de Ecografías y Diagnóstico Prenatal, por el periodo de octubre 2024 a febrero 2025, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 3º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 82.950.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 389473/24 y preadjudicación en act. PACOBS 824121/24 del EXD-0000-6270699/24.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.				ProgSubProyAct				D1D2	D3		IncPrinPar	Subp			
1	25	00	34	48	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000	\$47.970.000,00

Art. 6º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 34.980.000,00).-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 9º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10823-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150448/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN EL HOSPITAL, por el periodo de 13 de noviembre 2024 hasta 12 de mayo 2025, con destino al HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del

MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 444.873.000,00);

Que en act. SOLSEC 10434389/24, obra Solicitud de Gastos N° 4964/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10439883/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10439982/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTSAL 827427/24, el Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que en acts. PREV 10354872/24, PREV 10405006/24, PREV 10429564/24, PREVFT 10354871/24, PREVFT 10405008/24 y PREVFT 10429566/24, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que en act. DICLEG 828052/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800266/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123735/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10439982/24 del EXD-0000-7150448/24, para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN EL HOSPITAL, por el periodo de 13 de noviembre 2024 hasta 12 de mayo 2025, con destino al HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 444.873.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	25	00	18	29	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000	\$105.105.000,00

Art. 5°.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 339.768.000,00).-

Art. 6°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10824-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300448/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3313675/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LIANA GABRIELA CIAVATTINI, D.N.I. N° 28.280.750, por la otra,

quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Hemoterapia en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 390453/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 390531/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LIANA GABRIELA CIAVATTINI, D.N.I. N° 28.280.750, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Hemoterapia en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 3313675/24 del EXD-0000-8300448/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	25	20	1-01	31	1

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10825-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7301016/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3307995/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA ALBA LOPEZ, D.N.I. N° 31.047.443, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 388218/24, ha tomado intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 388316/24, presta

conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023 ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA ALBA LOPEZ, D.N.I. Nº 31.047.443, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3307995/24 del EXD-0000-7301016/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:					
INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	25	16	1-01	26	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10826-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8061244/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. Nº 37.296.554, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1223512/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. Nº 37.296.554, por la otra, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 06 de agosto de 2024 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser renovado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10388070/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3262124/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 821077/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 790746/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 121993/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. Nº 37.296.554, por la otra, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante ante en act. DOCEXT 1223512/24 del EXD-0000-8061244/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$2.100.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10827-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8010819/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. Nº 12.833.084, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1231586/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones como Medico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10389556/24 y PREVFT 10389558/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 823122/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 797094/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123206/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones como Medico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1231586/24 del EXD-0000-8010819/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$6.204.250,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.438.500,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-
Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10828-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8060976/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ELIANA GISELDA VEGA D.N.I. N° 35.766.912, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1223612/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ELIANA GISELDA VEGA D.N.I. N° 35.766.912, por la otra, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 06 de agosto de 2024 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser renovado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PREV 10388034/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DOCEXT 3262118/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que en act. DICLEG 821078/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 790885/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 121781/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ELIANA GISELDA VEGA D.N.I. N° 35.766.912, por la otra, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante ante en act. DOCEXT 1223612/24 del EXD-0000-8060976/24.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 18 29 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$2.100.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10829-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8261233/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prorroga de Servicio del señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. N° 16.965.863, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1233858/24, obra Contrato de Prorroga de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. N° 16.965.863, por la otra, quien presta los servicios de Médico en el servicio de Tocoginecología, realizando tres (3) guardias mensuales para la Maternidad de Villa Mercedes del Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en acts. PREV 10422688/24 y PREVFT 10422689/24, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;
Que en act. NOTAMP 801040/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que en act. NOTAMP 804195/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que en act. DICFIS 124462/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prorroga de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JORGE LUIS SAAVEDRA D.N.I. N° 16.965.863, por la otra, quien presta los servicios de Médico en el servicio de Tocoginecología, realizando tres (3) guardias mensuales para la Maternidad de Villa Mercedes del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1233858/24 del EXD-0000-8261233/24.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$3.960.000,00
Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00).-
Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad de Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10830-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8060707/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora MARIA ELENA RAMA, D.N.I. N° 22.660.934, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1227156/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELENA RAMA, D.N.I. N°

22.660.934, por la otra, quien cumple funciones como Médica en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10393117/24 y PREVFT 10393120/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 823118/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 794975/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122755/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELENA RAMA, D.N.I. Nº 22.660.934, por la otra, quien cumple funciones como Médica en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1227156/24 del EXD-0000-8060707/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$2.768.050,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.534.100,00).-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10831-MdeS-2024.-
San Luis, 12 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200817/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. Nº 41.750.759, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3312269/24, obra Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. Nº 41.750.759, por la otra, quien cumple funciones como bioquímica en el Servicio de Laboratorio perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que en act. PREV 10411164/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 796032/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800601/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que en act. DCFIS 123840/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en Art. 100 inc. f) de la

Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y en inc. k) de la excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2024, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. Nº 41.750.759, por la otra, quien cumple funciones como bioquímica en el Servicio de Laboratorio perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. 3312269/24 del EXD-0000-8200817/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	3 4 9	000\$3.220.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11008-MdeS-2024.-
San Luis, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050764/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio de Ecografía e Informes Radiológicos para el Hospital Pediátrico San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1234224/24, obra Contrato de Servicio de Ecografía e Informes Radiológicos para el Hospital Pediátrico San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T.: 30-71618340-4, representada por el señor FEDERICO MARTIN GARRO D.N.I. Nº 24.779.951, a partir del 25 de agosto de 2024 y por el período de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10396173/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3277348/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 804486/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 804699/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124467/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024, en el Art. 8 del Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio de Ecografía e Informes Radiológicos para el Hospital Pediátrico San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T.: 30-71618340-4, representada por el señor FEDERICO MARTIN GARRO D.N.I. Nº 24.779.951, obrante en act. DOCEXT 1234224/24 del EXD-0000-8050764/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$27.000.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-				
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-				
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 11002-MS-2024.-
San Luis, 14 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10140507/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1557282/24 obra copia de Decreto N° 83-MS-2023, por el cual se designó a la señora MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE MARÍA ADELAIDA, D.N.I. N° 21.630.477, como Asesor Legal del Ministerio de Seguridad;
Que en act DOCEXT 1557422/24 renuncia al mencionado cargo;
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE MARÍA ADELAIDA, D.N.I. N° 21.630.477, como Asesor Legal del Ministerio de Seguridad.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Asesoría Legal y a la interesada.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11072-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10151195/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1558889/24 obra copia de Decreto N° 82-MS-2023, por el cual se designó al señor VELAZQUEZ JESUS JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.396.526, como Jefe Despacho del Ministerio de Seguridad;
Que en act. DOCEXT 1558890/24 obra renuncia del señor VELAZQUEZ JESUS JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.396.526;
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar al señor VELAZQUEZ JESUS JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.396.526 como Asesor Legal del Ministerio de Seguridad;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor VELAZQUEZ JESUS JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.396.526, como Jefe Despacho del Ministerio de Seguridad, dispuesto por Decreto N° 82-MS-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor VELAZQUEZ JESUS JUAN PABLO, D.N.I. N° 39.396.526 como Asesor Legal del Ministerio de Seguridad. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Asesoría Legal y al interesado.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11073-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10141267/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1558904/24 obra copia de Decreto N° 10751-MS-2024, por el cual se designó a la señora GAITAN NATALIA VANINA, D.N.I. N° 28.915.806, en la Subdirección Administrativa dependiente de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad;
Que en act. DOCEXT 1558905/24 obra renuncia de la señora GAITAN NATALIA VANINA, D.N.I. N° 28.915.806;
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar a la señora GAITAN NATALIA VANINA, D.N.I. N° 28.915.806 como Jefa Despacho del Ministerio de Seguridad;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora GAITAN NATALIA VANINA, D.N.I. N° 28.915.806, en la Subdirección Administrativa dependiente de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 10751-MS-2024.-
Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GAITAN NATALIA VANINA, D.N.I. N° 28.915.806 como Jefa Despacho del Ministerio de Seguridad. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, Subdirección Administrativa y a la interesada. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11074-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10070334/24; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al señor IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885, como Jefe de Área Legal dependiente de la Dirección Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885, como Jefe de Área Legal dependiente de la Dirección Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Relaciones Institucionales, Área Legal y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11075-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-7230832/24 mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la ADQUISICIÓN DE MÓVILES DESTINADOS A POLICÍA DE LA PROVINCIA; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 786765/24, Policía de la Provincia de San Luis solicita autorización para efectuar la compra de TRES (3) PICK UP 4x4 doble cabina, diesel, ploteadas y equipadas con malacate, sirenas y balizas que serán destinadas a la Brigada Rural dependiente de la Dirección General de Policía Caminera y Seguridad Vial (DG-6);
Que en el marco de lo ordenado en el Decreto N° 150-SGG-2023, punto 8, Art. 1° se establece que se debe propiciar el ordenamiento del sistema de seguridad para garantizar el acceso a la seguridad de los ciudadanos y, teniendo en cuenta el estado del parque automotor de la Policía de San Luis, es imperiosa la necesidad de dotar las unidades con neumáticos para un buen funcionamiento del móvil policial a los efectos de brindar un servicio de seguridad de calidad;
Que en act. NOTAMP 792624/24 obra conformidad por parte del Ministerio de Seguridad para la realización de una compulsa de precios con decreto;
Que en act. SOLSEC 10435997/24 obra solicitud de gastos N° 4993/2024, proporcionando las especificaciones de los ítems a cotizar;
Que en act. PROSEC 10462170/24 obran invitaciones cursadas a empresas del medio y proceso de contratación N° 4634/24;
Que en act. INFSEC 10462209/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 4634/24, de donde surge que presentaron propuestas las firmas: IGARRETA S.A.C.I. C.U.I.T. 33538766769, según cotización obrante en act. COTZAC 10462172/24 Oferta 1 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$148.650.000,00); ELEVANZ S.A. C.U.I.T. 30714365777, según cotización obrante en act. COTZAC 10462198/24 Oferta 1 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$175.680.000,00);
Que en act. NOTAMP 803355/24 obra informe de evaluación de ofertas del proceso de contratación N° 4634/24;
Que en act. PRESEC 10466180/24 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 4634/2024, del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: ELEVANZ S.A. C.U.I.T. 30714365777, según cotización obrante en act. COTZAC 10462198/24 Oferta 1 para la ADQUISICIÓN DE MÓVILES DESTINADOS A POLICÍA DE LA PROVINCIA según especificaciones técnicas por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$175.680.000,00);
Que en act. PTPREC 56411/24 obra planilla de transferencia de crédito presupuestario debidamente conformada por autoridad competente;
Que en act. INFORM 392683/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Que en act. DICLEG 32829/24 se expide la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. NOTAMP 806724/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 124820/24, obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6° y en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación

se detalla:
Crear:
1- Recursos de la Administración Central
2- Recursos de Capital
1- Recursos Propios de Capital
9- Venta de Otros Bienes
01- Subasta Pública de Vehículos 175.680.000,00
Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 29 15 21 1-01 4 \$175.680.000,00
Art. 4°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de precios, para la adquisición de móviles destinados a Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-
Art.5°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 4° del presente Decreto a la firma ELEVANZ S.A. C.U.I.T. 30714365777 por ADQUISICIÓN DE MÓVILES DESTINADOS A POLICÍA DE LA PROVINCIA según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$175.680.000,00) de acuerdo a la cotización obrante en act. COTZAC 10462198/24 del EXD-0000-7230832/24.-
Art. 6°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad a contratar con la firma ELEVANZ S.A. C.U.I.T. 30714365777 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-
Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 29 15 21 1-01 4 \$175.680.000,00
Art.8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 9°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a Policía de la Provincia de San Luis a sus efectos. -
Art. 10°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y por intermedio de Policía de la Provincia de San Luis a la firma oferente.-
Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 12°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11076-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8221200/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia de la Sub Oficial Mayor (R.V) MIRIAM NOEMI SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.154.327 al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1219881/24 obra nota presentada por la Sub Oficial Mayor (R.V) MIRIAM NOEMI SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.154.327, solicitando la rescisión voluntaria a partir del 13 de agosto del 2024;
Que en act. DOCEXT 1229438/24 Policía de la Provincia solicita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros de la Sub Oficial Mayor (R.V) MIRIAM NOEMI SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.154.327;
Que en act. DOCEXT 1531368/24 obra copia del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra la Sub Oficial Mayor (R.V) MIRIAM NOEMI SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.154.327;
Que en act. DOCEXT 1531370/24 obra copia de Decreto N° 5154-MS-2024 mediante el cual se homologó el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros;
Que en act. DICLEG 32819/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que en act. NOTAMP 805783/24 toma intervención la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que en act. DIFIS 124658/24 obra intervención de Fiscalía de Estado in-

dicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 13 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Sub Oficial Mayor (R.V) MIRIAM NOEMI SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.154.327 al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros, homologado por Decreto N° 5154-MS-2024.-
Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -
Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos y a Contaduría General de la Provincia. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11077-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-6260906/24, mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita revocación del Decreto N° 7846-MS-2023, rectificado por Decreto N° 9909-MS-2023; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 7846-MS-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, rectificado por Decreto N° 9909-MS-2023 de fecha 28 de octubre de 2023, se dispuso el cambio al Escalafón Profesional del Oficial Principal BUSTOS FREDY ARIEL, D.N.I. N° 32.108.324 como Oficial Inspector;
Que en act. DOCEXT 1203615/24 obra informe de Policía de la Provincia solicitando rever la situación dispuesta mediante el Decreto N° 7846-MS-2023 y su rectificatorio Decreto N° 9909-MS-2023, en virtud que la especialización y/o profesión (Profesorado de Educación Física) no se encuentra establecida en el Anexo II del Escalafón Profesional de la Ley N° XV-0982-2017, Ley Ordenamiento Administrativo del Personal Policial;
Que en act. DOCEXT 32665/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, sugiriendo dejar sin efecto el Decreto N° 7846-MS-2023 y su rectificatorio Decreto N° 9909-MS-2023, por cuanto la profesión que ostenta el Oficial Principal BUSTOS FREDY ARIEL, D.N.I. N° 32.108.324, no se encuentra contemplada en la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° XV-0982-2017, Anexo II, apartado a), punto 2) y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019;
Que en act. DICFIS 121460/24 toma vista Fiscalía de Estado, considerando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto N° 7846-MS-2023 y su rectificatorio Decreto N° 9909-MS-2023 en conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 22 Ley N° VI-0156-2004.-
Art. 2º.- Revocar, a partir de la fecha del presente Decreto, las disposiciones del Decreto N° 7846-MS-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 y su rectificatorio Decreto N° 9909-MS-2023 de fecha 28 de octubre de 2023.-
Art. 3º.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Oficial Principal BUSTOS FREDY ARIEL, D.N.I. N° 32.108.324 al Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia.-
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos y Policía de la Provincia.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11078-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3190758/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario Mayor PEREIRA JORGE LUIS D.N.I. N° 14.144.629; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;
Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83;
Que en act. DOCEXT 3139852/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;
Que en act. DOCEXT 1535713/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,
Que en act. DICLEG 32818/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;
Que en act. DOCEXT 1535713/24 toma vista Fiscalía de Estado;
Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;
Que en act. INFORM 392654/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. INFSUM 176169/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario Mayor PEREIRA JORGE LUIS D.N.I. N° 14.144.629, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario Mayor PEREIRA JORGE LUIS D.N.I. N° 14.144.629.-
Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-
Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11079-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-9040095/17 por el cual la Dirección General del Servicio Peni-

tenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor FREITE PURO RODOLFO D.N.I. Nº 13.380.528; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley Nº XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1276364/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1537168/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Depar-tamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 32824/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1537168/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se en-cuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Comple-mentaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Que en act. INFORM 392980/24 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176172/24 obra intervención de la Dirección de Suma-rios Administrativos informando que el Ayudante Mayor FREITE PURO RODOLFO D.N.I. Nº 13.380.528, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor FREITE PURO RODOLFO D.N.I. Nº 13.380.528.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Se-cretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 11080-MS-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10080852/24, mediante el cual el Ministerio de Seguridad,

solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,
CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es a los fines de ampliar partidas presupuestarias en distintas unidades ejecutoras que no cuentan con saldo presupuestario;

Que en act. PTPGAS 56456/24 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 10480161/24 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 393246/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 13º del Decreto Nº 150-SGG-23, modificado por el Art. 2º del Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y en el Art. 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	14	19	1-01	2	\$35.000.000,00
1	29	14	19	1-01	3	\$5.000.000,00
1	29	15	21	1-01	3	\$25.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	10	01	01	1-01	2	\$40.000.000,00
1	29	15	21	00	1-01	4	\$25.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Se-cretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 11006-MDH-2024.-
San Luis, 14 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10140557/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 290026/24 obra Decreto Nº 10793-MDH-2024 por el cual se modificó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de ello se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Señor DANIEL EDUARDO SPILLMAN, D.N.I. Nº 22.445.110, al cargo de Director de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto Nº 562-MDH-2023; y designar en el cargo de Director de Inclusión Laboral, conforme a la nueva estructura orgánico - funcional del Ministerio de Desarrollo Humano ;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre-sentada por el Señor DANIEL EDUARDO SPILLMAN, D.N.I. Nº 22.445.110, al cargo de Director de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto Nº 562-MDH-2023.-

Art. 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor DANIEL EDUARDO SPILLMAN, D.N.I. Nº 22.445.110.-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría Gene-ral de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11095-MDH-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12050485/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Ignacio Vidal, Manzana 9, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 489095/23, obra Decreto N° 11091-MOPel-SV-2023, debidamente notificado a través de Cédula N° 233-AMGESyA-24, adjunta en act. NOTAB 100069433/24, mediante el cual se desadjudica al señor CASTRO ROBERTO MARIO, D.N.I. N° 12.893.315 la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 146546/17, obra Declaración Jurada N° 96376 de fecha 05 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 498480/24, obra nueva declaración jurada de fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual la señora AGUERO ESTELA, D.N.I. N° 13.487.615, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 184897/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora AGUERO ESTELA, D.N.I. N° 13.487.615 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 179434/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1282097/24, obra en adjunto informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100070515/24, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DICTAM 94811/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 107976/23 y 122634/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Ignacio Vidal, Manzana 9, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora AGUERO ESTELA, D.N.I. N° 13.487.615.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11096-MDH-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6050597/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas Licitación 6/96, Manzana 791, Casa 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 199312/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 19385, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda men-

cionada es el señor CORIA HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 11.354.929;

Que en act. DOCEXT 199311/18, obra Declaración Jurada N° 132830, mediante la cual la señora BECERRA MARIA FLORA, D.N.I. N° 2.301.510, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 199312/18, obra rectificación de permuta de fecha 24 de marzo 1998;

Que en act. DOCEXT 206028/18, se adjunta Acta de Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BECERRA MARIA FLORA, D.N.I. N° 2.301.510;

Que en act. DOCEXT 169724/18, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1212027/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 269530/24, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en act. DICTAM 95087/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 124804/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas Licitación 6/96, Manzana 791, Casa 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora BECERRA MARIA FLORA, D.N.I. N° 2.301.510.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 189-ME-2024.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131060/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° del Decreto N° 5824-MP-2004 dispone que la gestión de las Escuelas Públicas Autogestionadas es concesionada a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, compuestas exclusivamente de personas de existencia físicas, cuya selección haya sido realizada a través de convocatorias públicas para la presentación de proyectos, bajo la responsabilidad del entonces Ministerio del Progreso;

Que en tal sentido, corresponde realizar dicha convocatoria para la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela” de la ciudad de La Punta, estableciendo las condiciones y requisitos para participar de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela” de la ciudad de La Punta, en el marco de lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 5824-MP-2024.-

Art. 2°.- Disponer que las Asociaciones Civiles sin fines de lucro deberán reunir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Comunicar y archivar. -

GUILLERMO FABIÁN ARAUJO
Ministro Secretario de Estado de Educación

ANEXO

1. Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que presenten proyectos para la conducción de la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela” deben poseer los siguientes perfiles: (1) un Director con perfil pedagógico y (1) un Director con perfil Profesor en Inglés, Lic. en Inglés y/o Traductor Público.
2. La difusión de la convocatoria pública estará a cargo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a través de la web del Ministerio de Educación y por el término de siete (7) días a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. Cada miembro del equipo de gestión deberá cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:
- a. Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.
 - b. Tener antecedentes docentes en el sistema educativo del Nivel Primario, Secundario y/o Superior.
 - c. Ser mayor de edad.
 - d. Poseer título de Nivel Superior de cuatro (4) años o más y/o carrera de posgrado.
 - e. Acreditar residencia legal en la Provincia de San Luis no inferior a dos (2) años, mediante el D.N.I.
 - f. No estar comprometido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni tener juicios pendientes contra el Estado Provincial.
 - g. Presentar certificado médico de aptitud psicofísica.
 - h. Adjuntar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial provincial.
 - i. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.
- La presentación de proyectos se realizará personalmente en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, ubicado en el Edificio Proyección al Futuro, Bloque 1, 1° Piso, Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo”, Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis, o por correo electrónico a direccionescuelas.priv.autog.ge@gmail.com, el día miércoles 27 de noviembre de 2024, de 08:00 a 18:00 horas.
- La presentación de la documentación exigida para la convocatoria implica que las Asociaciones aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.
- La información incorporada por las Asociaciones Civiles tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática de las mismas.
- No se recibirán proyectos con posterioridad al plazo establecido.
4. Las Asociaciones Civiles aspirantes deberán presentar el proyecto de la manera que a continuación se indica:
- a. Índice de la documentación a presentar.
 - b. Carta de presentación, detallando la función de cada uno de los postulantes dentro del equipo propuesto.
 - c. Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos de la Convocatoria.
 - d. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - e. Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - f. Currículum Vitae de cada uno de los miembros de la Asociación Civil, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.
 - g. Certificado médico de aptitud psico-física emitido por un organismo público de la Provincia del equipo de gestión.
 - h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial provincial de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - i. Certificado vigente de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
 - j. Proyecto de Gestión con una extensión máxima de treinta (30) páginas, describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para la escuela y para el desempeño de la función a la cual se postula cada uno de los aspirantes. Incluir un organigrama que refleje tanto el equipo de gestión, como personal docente y no docente, personal de apoyo y asesores externos (Asesor

- Contable y Legal).
- k. Propuesta pedagógica que a su vez contenga:
 - a) Normativa que encuadra la propuesta a nivel nacional y provincial.
 - b) Misión y Visión Institucional
 - c) Objetivos Generales y Específicos
 - d) Propuesta curricular: tomando en consideración las definiciones curriculares nacionales (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios), las provinciales (Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes y estructura curricular Decreto N° 4930-ME-2021, rectificado por Decreto N° 5261-ME-2021). Se deben incluir las propuestas de acción para la implementación de la modalidad bilingüe y digital.
 - h. Plan de acción: diseñar acciones para las cuatro (4) dimensiones institucionales: pedagógica, administrativa, organizativa y comunitaria, incluyendo los recursos que involucra (humanos y materiales) y el tiempo que conlleva su desarrollo. Incluir por cada una de las acciones una forma de evaluar su implementación.
 - 5. Se establecen los siguientes criterios para la evaluación de los Proyectos de Gestión:
 - Consistencia con las normas y políticas de carácter federal y provincial
 - Integralidad y coherencia interna del Proyecto de Gestión
 - Adecuación de la propuesta al contexto de desarrollo
 - Consistencia de la propuesta pedagógica
 - Pertinencia de los perfiles docentes
 - Viabilidad y factibilidad política y económica
 - Conocimiento de la institución y capacidad de gobernabilidad del Proyecto.
 - Carácter innovador de la propuesta, tomando en consideración el bilingüismo y la inclusión digital.
 - 6. Se establece el siguiente cronograma:
 - Divulgación de la convocatoria: dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.
 - Presentación de proyectos: miércoles 27 de noviembre de 2024 de 8:00 a 18:00 hs.
 - Evaluación de los proyectos: jueves 28 y viernes 29 de noviembre de 2024.
 - Entrevistas: lunes 02 de diciembre de 2024.
 - Exhibición de los resultados definitivos: martes 03 de diciembre de 2024.
- El equipo de gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro cuyo proyecto haya sido seleccionado, asumirá el 21 de diciembre de 2024, firmando dicha Asociación el correspondiente contrato de adjudicación de la gestión de la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela”.
- SPP e: 15 y v: 22 Nov.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZA N° 326-HCD-2024
Naschel, San Luis – 30 de Octubre de 2024
“RENOVACIÓN DE LOGO PARA EL HCD”

Dado al uso actual del logo del Honorable Concejo Deliberante y la necesidad de adaptarlo a los nuevos tiempos, valores y representatividad de nuestra institución, en concordancia con la identidad;

Basándonos en la autonomía a la que hace referencia la Constitución Provincial de San Luis y la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de San Luis que se le otorga al Poder Legislativo para organizar su funcionamiento; y,

Considerando que, el logo representa la imagen institucional del Honorable Concejo Deliberante y debe reflejar los principios, valores y misión de este órgano legislativo;

Que, una renovación en la identidad visual es una oportunidad para modernizar la percepción del Concejo, haciéndose más cercano, accesible y representativo;

Que, el rediseño del logo debe estar en sintonía con las políticas de comunicación y transparencia del Concejo, fortaleciendo la relación con la ciudadanía;

Que, un cambio en la identidad visual permitirá una mejor adaptación a los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales, asegurando coherencia en la imagen proyectada hacia la sociedad;

Que, esta actualización contribuirá a consolidar la identidad del Concejo Deliberante y a reforzar su presencia en actividades institucionales y comunitarias;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Téngase por aprobado el nuevo logo institucional del Honorable Concejo Deliberante de Naschel, el cual será el emblema oficial en toda la documentación, medios de comunicación, cartelería y demás representantes visuales del mismo.



Artículo 2°: Dejar sin efecto el uso del logo anterior, el cual será reemplazado en todas las comunicaciones, documentos y plataformas institucionales a partir de la promulgación de esta Ordenanza.

Artículo 3°: Incorporar el nuevo logo institucional en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, actualizando cualquier referencia visual que corresponda.

Artículo 4°: Aplíquese en la difusión, en las plataformas digitales y documentos correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal de la presente Ordenanza para su conocimiento.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

YANINA RIVERO ARZAC
Presidente H.C.D.
Soledad Fernanda Cabañez
Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 22 Nov.

DECRETO N° 028-MN-2024.-
NASCHEL (SL), Noviembre 05 de 2024

VISTO:

La ORDENANZA N°: 326-HCD-2024, (30/10/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art.1°.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°: 326-HCD-2024-, (30/10/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente Municipal
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e. y v: 22 Nov.

MUNICIPALIDAD DE PAPAGAYOS

ORDENANZA N° 41-MP-2024.-
Papagayos, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud cursada por vecinos de nuestra localidad para que se imponga nombre a las calles del paraje El Recuerdo, que en la actualidad carecen de nominación, y

CONSIDERANDO:

Que el petitorio obedece al crecimiento poblacional del mencionado paraje y también a la solicitud de los entes de servicios públicos quienes necesitan

identificar las calles a los fines de poder dar de baja a los mismos.

Que actualmente se encuentran sin nombre VEINTIDOS (22) calles principales.

Que se sugiere la nominación AVENIDA MALVINAS ARGENTINAS a la calle de ingreso principal al paraje, que nace en el lado Oeste sobre la Ruta Provincial n° 1 km 43 y termina 3 km (aprox.) hacia el lado Este;

La nominación AVENIDA MUNDIAL 2022 a la calle que intercede a la Avenida Malvinas Argentinas y que se extiende de Norte a Sur, 1,5 km; la nominación MARTIN ARMANDO BURGOS a la calle que nace donde culmina la Mundial 2022, y que se extiende hacia el lado Este en paralelo a la avenida de ingreso principal; la nominación 25 DE MAYO a la calle que nace donde culmina la Mundial 2022, y que se extiende hacia el lado Oeste en paralelo a la avenida de ingreso principal; la nominación LONGIN GAUNA a la calle que nace sobre la 25 de Mayo y que se extiende de Norte a Sur.

Que se sugiere la nominación GROVER LOPEZ; PALMERA CARANDAY; EL ZORZAL; CUESTA EL PIRCAO a las calles que nacen sobre la Avenida Malvinas Argentinas y que se extienden de Sur a Norte sobre la misma;

La nominación 31 DE MAYO y ENCUESTRO GAUCHO a las calles que nacen sobre la misma Avenida y que se extienden de Norte a Sur; y la nominación CUESTA DEL INDIO a la calle que nace sobre Encuentro Gaucho y se extiende de Este a Oeste.

Que se sugiere la nominación LA ADOLFINA y EL EUCALIPTO a las calles que nacen sobre la Av. Mundial 2022 y que se extienden de Oeste a Este.

Que se sugiere la nominación LA PILARCITA a la calle que nace sobre la calle Martin Armando Burgos y que se extienden de Norte a Sur, y EL MOLLAR a la calle que nace sobre La Pilarcita y se extiende de Este a Oeste.

Que se sugiere la nominación 20 DE JUNIO a la calle que intercede a la calle Martin Armando Burgos y que se extiende de Norte a Sur.

Y la nominación ALTOS DEL RECUERDO a la calle que nace sobre la calle 20 de Junio y que se extiende de Oeste a Este;

La nominación 10 HERMANOS Y LAS CALANDRIAS a las calles que nacen sobre Altos del Recuerdo y se extienden de Norte a Sur; la nominación HURLINGHAM a la calle que nace sobre Altos del Recuerdo y se extiende de Sur a Norte; todo lo que se acredita con croquis de ubicación que se adjunta como anexo y forma parte de la presente.

Y finalmente la nominación PEDRO FERREYRA a la calle que corre de Oeste a Este entre 20 de Junio y Las Calandrias.

Que ha sido siempre criterio de este Municipio nominar calles de la localidad y de sus parajes, con nombres de fechas y hechos históricos, próceres y/o personas cuya trayectoria ha sido destacada y que merezca el reconocimiento ciudadano, flora y fauna autóctona del lugar.

Que en esta oportunidad, se trata de nominar calles y avenidas de un paraje cuyo crecimiento poblacional del último tiempo así lo exige, para ello recordamos fechas y hechos que marcaron nuestra historia argentina como así también a personas del lugar.

Que la flora y la fauna autóctona no dejan de ser una referencia de los parajes, hecho este que inspiro también a poner su nombre en ciertas calles.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia, como en la propia ley del Régimen de Intendentes Comisionados N° XII-0622-2008, y demás normas Jurídicas Vigentes en la materia.

Por todo ello;

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE PAPAGAYOS,
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LEY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.

Artículo N° 1.- DENOMINASE “AVENIDA MALVINAS ARGENTINAS” a la calle de ingreso principal que nace en el lado Oeste sobre la Ruta provincial n° 1 km 43 y termina 3 km aproximadamente hacia el lado Este; AVENIDA MUNDIAL 2022 a la calle que intercede a la Avenida Malvinas Argentina y que se extiende de Norte a Sur, 1,5 km; MARTIN ARMANDO BURGOS a la calle que nace donde culmina la Av. Mundial 2022, y que se extiende hacia el lado Este en paralelo a la avenida de ingreso principal; 25 DE MAYO a la calle que nace donde culmina la Av. Mundial 2022, y que se extiende hacia el lado Oeste en paralelo a la avenida de ingreso principal; LONGIN GAUNA a la calle que nace sobre la 25 de Mayo y que se extiende de Norte a Sur; GROVER LOPEZ; PALMERA CARANDAY; EL ZORZAL; CUESTA EL PIRCAO a las calles que nacen sobre la Avenida Malvinas Argentinas y que se extienden de Sur a Norte sobre la misma; 31 DE MAYO y ENCUESTRO GAUCHO a las calles que nacen sobre la misma Avenida y que se extienden de Norte a Sur; CUESTA DEL INDIO a la calle que nace sobre Encuentro Gaucho y se extiende de Este a Oeste; LA ADOLFINA y EL EUCALIPTO a las calles que nacen sobre la Av. Mundial 2022 y que se extienden de Oeste a Este; LA PILARCITA a la calle que nace sobre la calle Martin Armando Burgos y que se extienden de Norte a Sur, y EL MOLLAR a la calle que nace sobre La Pilarcita y se extiende de Este a Oeste; 20 DE JUNIO a la calle que intercede a la calle Martin Armando Burgos y que se extiende de Norte a Sur; ALTOS DEL RECUERDO a la calle que nace sobre la calle 20 de Junio y que se extiende de Oeste a Este; 10 HERMANOS Y LAS CALANDRIAS a las calles que nacen sobre Altos del Recuerdo y se extienden de Norte a Sur; HURLINGHAM a la calle que nace sobre Altos del Recuerdo y se extiende de Sur a Norte, y PEDRO

FERREYRA a la calle que corre de Oeste a Este entre 20 de Junio y Las Calandrias, en razón de los fundamentos expuestos en los Considerandos de esta Ordenanza.

Artículo N° 2.-PROCÉDASE a la elaboración e instalación de las correspondientes señalizaciones impuestas en la presente Ordenanza.

Artículo N° 3.- Por Secretaria remítanse copias de la presente a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, al correspondiente Distrito San Luis del Correo Argentino, a la Policía de la Provincia de San Luis, a la empresa Edesal, y a las demás reparticiones y empresas prestatarias de servicios públicos, a las cuales la presente Ordenanza pudiera producir efectos.

Artículo N° 4.-Por Secretaria Municipal procédase a remitir la presente Ordenanza al Programa de Asuntos Municipales, a efectos de encausar el trámite que exige la Ley del Régimen de Intendentes Comisionados N° XII-0622-2008.

Artículo N° 5.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

JOSÉ LUIS GAUNA
Intendente Comisionado
Daniel A. Vilches
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 22 Nov.

DECRETO N° 03-MP-2024.-
30 de Octubre de 2024.-

VISTO:
La Resolución N° 16/24 de fecha 08 de Octubre de 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley XII-0622-2008, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizadas por la Legislatura;
Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola;
Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención;
Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 16/24 confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra;
Que el proyecto de Ordenanza, tramitada bajo Cde. Exd-9100646/24, versa sobre la necesidad de dictar una ordenanza de “Asignación de nombres a las calles de la zona denominada El Recuerdo”;
Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza;
Por ello; y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE COMISIONADO DEL
MUNICIPIO DE PAPAGAYOS
DECRETA:

Art.1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente 9100646/24 y confirmado por la Resolución N° 16/24 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales el de Ordenanza N° 41 del Municipio de Papagayos.

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza “Asignación de nombres a las calles de la zona denominada El Recuerdo” N° 41 del Municipio de Papagayos.

Art. 3°.- Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

JOSÉ LUIS GAUNA
Intendente Comisionado
Daniel A. Vilches
Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 22 Nov.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
La Asociación Junta de Historia de San Luis convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26 de noviembre de 2024 a las 18:00hs en el lugar histórico Casa de Osorio Monumento al Pueblo Puntano de la Independencia, Ciudad de Juana Koslay a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y aprobación de Memorias y Balances correspondientes a los

ejercicios 2022 y 2023.
2. Renovación de miembros de Comisión Directiva.
3. Fijación de cuota social
4. Ratificación de convenios, acuerdos y eventos celebrados por presidencia
5. Fijación de agenda cultural para el periodo 2024-2027
6. Temas de interés para la corporación: Homenaje al Pueblo Puntano de la Independencia y Memoria de los Fundadores JHSL.

MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3174 SPP e: y v: 22 Nov

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ENTIDAD “CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES”
La asociación civil Club Social y Cultural Pringles, personería jurídica N° legajo 29/45 con decreto de fecha de 29 de octubre de 1936, con domicilio en Pringles 917 de Santa Rosa del Conlara, CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 7 de diciembre de 2024 a las 19 hs a la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- Consideración de Memoria y Balances correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023
- Elección de miembros de la comisión Directiva
- Elección de miembros de la comisión revisora de cuentas

MARIO ALBERTO GODOY
Presidente

C: 3175 \$ 3.180,00 e: y v: 22 Nov

La Asociación Civil Picahuesos Basquet Club, con personería jurídica 67/11 de la ciudad de Merlo, San Luis, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de diciembre de 2024 a las 16 hs en nuestro predio ubicado en Eva Duarte esq. Homero Manzi.
La ORDEN DEL DÍA es la siguiente:
- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con nuestro estatuto.
Sin más, saludamos atte.

MATIAS BELERTE
Presidente

C: 3176 \$ 3.028,00 e: y v: 22 Nov

La entidad Asociación Civil Puntana de Tango convoca a sus asociados a participar de la asamblea ordinaria prevista para el día 24 de noviembre a las 19:00 horas en la sede de la entidad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos asambleístas para la firma.
- Elección de autoridades.

DAMIÁN ZUÑIGA
Presidente

C: 3177 \$ 2.458,00 e: y v: 22 Nov

NOTIFICACIÓN A LOS ASOCIADOS DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE NADADORES MASTER DE SAN LUIS
La Asociación de Nadadores Máster San Luis, Personería Jurídica Resolución N° 284/2005, con domicilio en Departamento Pueyrredón de la Provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 19:30hs. en la dirección República del Líbano 123, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
2. Presentación del Balance del año 2023.
2. Presentación de la Memoria del año 2023.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

5. Establecimiento del valor de la cuota social 2025.

CARLOS LUCERO
Presidente

C: 3178 \$ 2.895,00 e: y v: 22 Nov

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SAN LUIS

Convocase a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2024, a las 21.00 hs en la sede de Asociación Bioquímica
Cita en calle Ituzaingó N° 620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Análisis y consideraciones de: Memoria, balance e inventario correspondiente al período 2023/2024.
3) Renovación de autoridades: Secretario, 1º Vocal, 3º Vocal, 1º Vocal Suplente y Síndico.
4) Designación de DOS socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
Día y Horario del Acto Eleccionario:
12 de diciembre de 2024
9:00 hs a 12: 00hs
14:00hs a 17:00 hs.
En caso de INASISTENCIA INJUSTIFICADA, se aplicará la multa correspondiente de acuerdo al Estatuto Vigente.

EDUARDO PETRINO
Presidente
Hugo Palmero
Secretario

C: 3192 \$ 3.427,00 e y v: 22 Nov.

La Asociación Civil BIBLIOTECA E INSTITUTO DE CULTURA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA, PERSONERÍA Jurídica N° 4632 GSL de fecha 15/10/1938, con domicilio Social en Avda. Mitre 1636, de Villa Mercedes (San Luis) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 de diciembre del cte. año a las 18.30 hs. en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta
2) Consideración de Memoria, Balance e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024

ZULMA NORMA LACOMBE
Presidenta

C: 3193 \$ 3.313,00 e y v: 22 Nov.

INSTITUTO DE ESTUDIOS MUSICALES AMADEUS (DPIGPJ 69-95)

Convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria el 27/11/24, 19hs, en Los Paraísos 2023 B° Cerros del Sol, San Luis.
ORDEN DEL DÍA:
Memoria, Balance, Informe Revisor de Cuentas de Ej.2021, 2022, 2023 y puesta en conocimiento de la designación de nuevo Secretario

M. CECILIA MAQUEDA
Presidente

C: 3194 \$ 2.458,00 e y v: 22 Nov.

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA "ISAAC NEWTON", ubicada en Manzana 38 del Barrio "El Lince", San Luis, llama a Asamblea Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2024, a las 15 horas, en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º- Tratamiento de Memorias y Balances del Periodo Anual 2022, periodo irregular del 1/1/2023 al 30/6/2023 y Periodo Anual 1/7/2023 al 30/6/24.
2º- Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Periodo Anual 2022,

Periodo Irregular del 1/1/2023 al 30/6/2023 y Periodo Anual 1/7/2023 al 30/6/24.
3º-Renovacion de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
4º-Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta: un Revisor Titular y un Revisor Suplente.-

LORENA MERCADO
Presidente

C: 3195 \$ 4.168,00 e y v: 22 Nov.

Los integrantes de la Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL TODOS JUNTOS POR MALVINAS" los invita a la celebración de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2024 a las 10 hs en Sede Social Colon 619.
El ORDEN DEL DIA a tratar:
1º Elección de asambleístas para firma del Acta
2º Modificación integral del Estatuto Social

C: 3196 \$ 2.591,00 e y v: 22 Nov.

Los integrantes de la Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL TODOS JUNTOS POR MALVINAS" los invita a la celebración de Asamblea Ordinaria que se realizara el día 30 de Noviembre de 2024 a las 11 hs en Sede Social Colon 619
El ORDEN DEL DIA a tratar:
1º Elección de asambleístas para la firma del Acta
2º Lectura y aprobación de Estados Contables, Memoria e Informe Revisor de Cuenta Periodo (2021 - 2022 - 2023)
3º Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta

C: 3197 \$ 2.876,00 e y v: 22 Nov.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP-DCyC-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIPLOMATURA EN SOLDADURA Y HERRERIA, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10100112-24.
RESOLUCION DE LLAMADO N° 838-UPro-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 73.705.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 6 de diciembre de 2024 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones
www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3144 SPP e: 18 y v: 22 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 28-2024
OBJETO: Licitación Pública N° 28/2024 con el objeto de realizar la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$51.225.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS, CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 51.225,00). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT

y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3199 SPP e: 22 y v: 27 Nov.

COMERCIALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONTIMET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2024, a las 10:30 horas, en el local social de calle Colón N° 327 1° Piso - Of. 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2024.
- 3) Consideración del destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio económico en cuestión.
- 4) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: De no haber quórum suficiente en primera convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida una hora después conforme lo autorizan el art. 12° de los estatutos sociales y el art. 237° de la LGS.-

Se hace saber a los Señores Accionistas de Contimet S.A. que deberán cumplir con la comunicación de asistencia previa, con la antelación prevista en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

EL DIRECTORIO.-

HUGO PIAZZE
Presidente

C: 3071 \$ 6.690,00 e: 13 y v: 22 Nov.

- 1) designación de las personas encargadas de suscribir la presente acta 2) ratificación, respecto de la consideración y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados con fecha 31/12/1985 hasta el finalizado con fecha 31/12/2023 3) ratificar de la designación de los integrantes titulares y suplentes del directorio 4) prescindir de la designación de síndicos titulares y suplentes de la empresa 5) ratificar la modificación de la denominación social y reforma del artículo primero del estatuto social. 6) Designación de la persona autorizada a inscribir la presente acta antes los organismos competentes.-

HABASIT ARGENTINA S.A.
Accionista mayoritario
Manuli Juana Isabel
Presidente

C: 3127 \$ 5.797,00 e. 15 y v: 25 Nov.

CONVOCATORIA. Convócase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. Y CÍA. S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 12 de diciembre a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 14:00 horas, en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2) Análisis de acogimiento a la Ley Nro. 27.679; 3) Consideración de posibles esquemas de reestructuración de la gestión y disposición de los derechos marcarios de la compañía. Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con "Atención: Sr. Eduardo Martín Berschadsky" o, vía correo electrónico, a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Firmado por EDUARDO MARTÍN BERSCHADSKY (Presidente)
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.

C: 3128 \$ 5.170,00 e. 15 y v: 25 Nov.

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO

Expediente N°: 20516-2024
EDICTO EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.-

MARÍA MILAGROS ALLENDE
Secretaria

C: 3126 \$ 7.450,00 e 15 y v: 25 Nov.

CONVOCATORIA. Convócase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. Y CÍA. S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 12 de diciembre a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en el art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2024. 3) Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado al 30/06/2024. Su destino. 4) Consideración de la gestión de los Directores y su remuneración. 5) Consideración de la actuación de los síndicos y su remuneración. 6) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del plazo legal previsto por el art. 234 de la Ley General de Sociedades.7) Tratamiento de la Reserva Legal. 8) Distribución de Dividendos; 9) Otorgamiento de autorizaciones necesarias para inscribir lo resuelto en los puntos precedentes.

Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con "Atención: Sr. Eduardo Martín Berschadsky" o, vía correo electrónico, a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que, en los mismos días y horarios, en la sede social, se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los Estados Contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos, vía correo electrónico, a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

Firmado por EDUARDO MARTÍN BERSCHADSKY (Presidente)
ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.

C: 3129 \$ 7.545,00 e. 15 y v: 25 Nov.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de HABASIT SAN LUIS S.A. a la Asamblea General extraordinaria que habrá de celebrarse en la sede social de la empresa, San Martín 717 Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 26 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

CONVOCATORIA. Convócase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. Y CÍA. S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 12 de diciembre a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00

horas, en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la renuncia del Sr. Eduardo Martin Berschadsky a su cargo de Presidente y consideración de su gestión hasta la fecha; 3) Designación de un nuevo Presidente por renuncia. 4) Otorgamiento de autorizaciones necesarias para inscribir lo resuelto en los puntos precedentes. Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con "Atención: Sr. Eduardo Martín Berschadsky" o, vía correo electrónico, a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Firmado por EDUARDO MARTÍN BERSCHADSKY (Presidente)
ZANELLA HNOS. Y CIA.S.A.C.I.F.I.

C: 3130 \$ 5.170,00 e. 15 y v: 25 Nov.

INMOAGRO S.A.S.

Cambio del Órgano de Administración

En Villa Mercedes, San Luis, por Acta de Reunión de Socios N° 3, a los 16 días de septiembre de 2024, INMOAGRO S.A.S., se dispuso la modificación de la cláusula CUARTA y SEXTA quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos \$200.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$20.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. Las acciones son suscriptas por la señora BAZZOLO MARIELA VERONICA suscribe 10 acciones de pesos \$20.000 cada una, por la suma de pesos \$200.000. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, por decisión del accionista conforme a lo que dispone el artículo 44 de la ley 27349.

SEXTA: "La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designada para tal cargo la accionista BAZZOLO MARIELA VERONICA, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; Para los fines sociales el administrador, podrá: A) operar con toda clase de bancos y/o cualquier entidad o institución crediticia o financiera nacional o extranjera; B) otorgar poderes a favor de cualquiera de los accionistas o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción provincial, nacional o federal; C) tomar créditos con o sin garantía prendaria o hipotecaria, cancelar créditos, cederlos, permutar bienes, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, transar, condonar, dar quitas o esperas, celebrar contratos de locación, rescindirlos. El Administrador de la sociedad INMOAGRO S.A.S. expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.680.565 todo en acuerdo con lo establecido en el Art 256 de la LGS, a materializarse en una cuenta bancaria especial y a nombre de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador titular no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato. - Se designa como Administrador suplente al Sr. DEL TURCO MARIO FERNANDO DNI 20.193.787 CUIT 20-20193787-3, argentino, cumplimentando el art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituye domicilio especial, real, legal y fiscal en Av. Pte. Perón N° 867, Villa Mercedes San Luis, quien acepta el cargo y expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.680.565."

Se acepta la renuncia de GONZALEZ, IMELDA ALEJANDRA con D.N.I 41.813.307, al cargo de Administrador Titular.

BAZZOLO MARIELA VERONICA D.N.I 22.379.754, asume el cargo de Administrador Titular, a partir de la fecha.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3179 \$ 10.970,00 e y v: 22 Nov

INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A , se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle 25 de mayo 2385 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el día 19 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Consideración del aumento de capital social resuelto en fecha 23 de noviembre del 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

EL DIRECTORIO

LUISA A. BINCOLETTO
Apoderado

C: 3180 \$ 9.160,00 e: 22 Nov y v: 02 Dic

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 21/10/2024 y modificación del Contrato Social de fecha 05/11/2024, cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente por el Esc. Sebastián Esteves, Titular del Registro Notarial N° 9 de la Provincia de San Luis, se resolvió constituir una S.R.L integrada por Roberto Carlos MACIOCIO, argentino, nacido el día 02 de agosto de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.711.300, C.U.I.L. N° 20-24711300-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, y domiciliarse en Barrio 125 Viviendas, Manzana 35, Casa 19, de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, y María Celeste MACIOCIO, argentina, nacida el día 17 de Abril de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.220.067, C.U.I.L. N° 27-38220067-0, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión empresaria, y domiciliarse en pasaje Barrio Malvinas Argentinas, José Arraras N° 1330, de la ciudad y provincia de San Luis, DENOMINACION:"PALOMA TURISMO S.R.L" DOMICILIO: En la Ciudad de San Luis.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a: 1) TRANSPORTE: la explotación del transporte de pasajeros y/o de cargas urbano, interurbano, interprovincial, nacional o internacional y todas las actividades complementarias y conexas como la instalación de talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de colectivos, ómnibus o chasis, sus partes y componentes. Así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público o privado, asimismo podrá celebrar todo tipo de contratos, compra, ventas, permutas, leasing, consignaciones, comisión, con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles comerciales, tengan o no participación en ellas. Podrá realizar reserva, compra y ventas de pasajes terrestre, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y ventas de excursiones programadas por terceros o propias, organización y venta de excursiones con vehículos propios, reserva y ventas de las plazas hoteleras dentro y fuera del país, reserva y ventas de entradas y organización de espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos; recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concernientes a

equipajes y carga de viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. 2) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá ser proveedora del estado nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios relacionados al objeto, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, que se relacionen con su objeto, tanto en el territorio Nacional o en el Extranjero, realizar uniones transitorias con otras empresas, presentarse en licitaciones para proveer a las instituciones nacionales, provinciales y municipales. DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS., CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por 600 cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como socia gerente a María Celeste MACIOCIO, argentina, nacida el día 17 de Abril de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.220.067, C.U.I.L. N° 27-38220067-0, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión empresaria, y domiciliarse en pasaje Barrio Malvinas Argentinas, José Arraras N° 1330, de la ciudad y provincia de San Luis. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: los socios. Roberto Carlos MACIOCIO suscribe e integra un total de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) cuotas, de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por Cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000) y María Celeste MACIOCIO, suscribe e integra un total de TRESCIENTAS SEIS (306) cuotas, de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por Cuota, o sea PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 26.000). El capital se suscribe en su totalidad y se integra el veinticinco por ciento (25%) del mismo conforme a la participación de cada socio, obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años. - B) SEDE SOCIAL Sede Social en calle Capitán Guadanini N° 1344 Barrio Malvinas Argentinas de la Ciudad y provincia de San Luis.-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3200 \$ 18.038,00 e y v: 22 Nov

EDICTO DE CONSTITUCION: "AMY ANN S.A.S."

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el termino de ley: que mediante contrato privado de fecha 19 de septiembre del 2024 y su adenda de fecha 31 de octubre del 2024 se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "AMY ANN S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: calle Sarmiento N° 24, localidad de Beazley, provincia de San Luis. SOCIOS: MOYA ANDREA DNI N° N°24.545.727, CUIL N° 27-24545727-3 de nacionalidad argentina, de profesión comerciante/docente, soltera, nacida el 4 de abril de 1975, con domicilio en calle Sarmiento S/N de la localidad de Beazley, Provincia de San Luis. DURACION: 99 años contados a partir de la inscripción ante el Registro Publico de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, compra, venta, comercialización, producción, intercambio, fabricación, transformación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Artículos de joyería, alhajas, relojería, bijouterie, marroquinería, carteras, prendas de vestir, artículos de cuero y accesorios de moda (b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, caterings, organización de eventos públicos y/o privados, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; y (f) Transporte (g) tecnológicas, artículos, bienes e insumos electrónicos, digitales y de computación, telefónicos, bienes de camping y aventura, (h) bazar, decoración y herramientas, (i) bienes, electrodomésticos e insumos para el hogar. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entida-

des Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social, se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.000.000, (Pesos un millón) dividido en un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos uno, con cero cvos.), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La Sra. MOYA ANDREA DNI N°24.545.727 suscribe la totalidad, en la cantidad de 1.000.000 de acciones nominativas no endosables, por la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón). El capital social se integra en un 100% (cien por ciento) con el aporte de bienes que se detallan en el inventario, con informe suscripto por el Contador Público y que certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo por plazo indeterminado debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Se designa administradora titular a la Sra. MOYA ANDREA DNI N° N°24.545.727 y administradora suplente a la Sra. MOYA EMMA ROMINA DNI N°28.838.750 quienes manifiestan aceptar el cargo designado. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura.-

San Luis, 13 de noviembre de 2024

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3201 \$ 13.763,00 e y v: 22 Nov.

JUDICIALES

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. N° 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 28.356,00 e: 30 de Oct. y v: 02 Dic.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 414192/24 "ANICHWER FERNANDO MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANICHWER FERNANDO MIGUEL DNI N° 29.478.602 quien se domiciliaba en calle Virgen de la Merced y Sobremonte S/N, de la Localidad de Villa Larca-San Luis bajo apercibimiento bajo apercibimiento de Ley.-
Concaran, San Luis, 28 de octubre de 2024.

GODOY R. NICOLAS
Abogado

C: 3148 \$ 4.269,00 e: 18 y v: 22 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Arias Noelia Cándida, DNI N° 38.220.904, con domicilio en Almirante Brown N°1399 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 11 de noviembre de 2024.-

MARIA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3149 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 22 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez paz, juez, prosecretaría autorizante, en autos caratulados: "CABRERA MARGARITA ELVIRA Y JOFRÉ JOSÉ BERNARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 400953/23, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SRA. CABRERA MARGARITA ELVIRA, DNI. 4.937.551 y SR. JOFRÉ JOSÉ BERNARDO, DNI. 6.807.965.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

C: 3150 \$ 3.832,00 e: 18 y v: 22 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS “AYALA CALDERON PABLO JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 412788/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. AYALA CALDERON PABLO JAVIER DNI N° 32.039.181 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8/11/24

C: 3151 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 22 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS “SOSA HILDA NOEMI Y BAIGORRIA RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 421034/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. SOSA HILDA NOEMI DNI 5187062, Y BAIGORRIA RICARDO DNI 67921600 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8/11 /24

C: 3154 \$ 6.720,00 e: 18 y v: 22 Nov.

ADM 16750/24
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL"
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16750/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 15/11/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL” ADM
16750/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUNDEZ NADIA NOEMI	31.868.873
GUIÑAZU JOSE LUIS	31.047.700
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196
SPAGNUOLO NESTOR ALEJANDRO	14.451.078
TORRES CAPIELLO LUJAN MARCELA	26.213.810

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnluis.gov.ar.->

C: 3163 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 408988/23- «BALMACEDA MARIA LAURA C/MONTIGLIA DE MENGE DORA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 121 - C- Dpto. Juan Martin de Pueyrredon, F° 978 - N° 216, correspondiente a la Parcela "29" del Plano N° 1/68/23, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (498,18 M2), Padrón N° 12-601547, ubicado en el Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido: Chorrillo, en Av. Del Circuito S/N° de la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, con los siguientes límites NORTE: Fabián Fermín Fe, OESTE: Avenida del Circuito, ESTE: Facundo Eduardo Castresana, y SUR: María Ángela Balmaceda.-, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024

C: 3167 \$ 5.270,00 e: 20 y v: 22 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz - Juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 407273/23 | COMELLI ALDO ERNESTO Y GIMÉNEZ PASCUA FELISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes COMELLI ALDO ERNESTO, DNI 6.808.076 y GIMENEZ PASCUA FELISA, DNI 4.995.926, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 08 de Noviembre de 2024

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3168 \$ 4.060,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo- Juez, prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados "PISONI MARCOS C/ SANTIAGO SUAREZ Y/O SUCESTORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP 393547/22, cita y emplaza por el término de quince días al Sr. SANTIAGO SUAREZ y/o sus SUCESTORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y/o LO TUVIERE, en relación a los inmuebles ubicados en 'Autopista de las Serranías Puntanas' y 'Autopista Los Puquios', de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Gral. Pueyrredón de esta Provincia, designados como PARCELA CUARENTA (40), PARCELA CUARENTA Y UNO (41) y PARCELA CUARENTA Y DOS (42) del plano de mensura N° 1/344/21, confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo Daniel Aguado - Mat. Prof. N° 236 C.A.S.L. y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 08/02/2022, con una superficie de 12405.11 m2, 117953.54 m2 y 285864.36 m2, respectivamente, con PADRON CATASTRAL NUMERO: 12 - 5170 - 5, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción Juana Koslay, Cuadrante D3, Sección 3-11-13, Receptoría Capital, y sin inscripción de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis, con límites y colindantes conforme plano 1/344/21 de la parcela N° 40 en los siguientes: NORTE: cauce Río Chorrillo, SUR: Autopista Los Puquios, ESTE: padrón N° 12-1064061, a nombre del Sr. Aiello Fernando Daniel y OESTE: padrón N° 12-5129, a nombre de los Sres. Pisoni Marta, Pisoni Marcos y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; con los límites y colindantes de la parcela N° 41 en los siguientes: NORTE: Autopista Los Puquios, SUR: Autopista Serranías Puntanas, ESTE: padrón N° 12-1064065, a nombre del Sr. Pisoni Marcos, padrón N° 12-976712 a nombre del Sr. Escudero Enrique y OESTE: padrón

N° 12-5129, a nombre de la Sra. Pisoni Marta, Pisoni y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; y, los límites y colindantes de la parcela N° 42 en los siguientes: NORTE: Autopista Serranías Puntanas, SUR: padrón N° 12-1000397 a nombre de Tancal Agropecuaria S.A., ESTE: padrón N° 12-14239 a nombre de Blasco César Alfredo, padrones N° 12-18066 y N° 12-19312 a nombre de Gatica Ariel Gustavo, padrón N° 12- 19313 a nombre de Giraudo Matías y padrón N° 12-1041510 a nombre de Pisoni Marcos y OESTE: padrón N° 12-5529 a nombre de Pisoni Marta, Pisoni Marcos (actor) y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. -

San Luis, 7 de noviembre de 2024.-

C: 3170 \$ 11.065,00 e: 20 y v: 22 Nov.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ACERBI HERNAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.:419530/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ACERBI HERNAN PABLO D.N.I.: 18.036.575, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, de de 2024.-

C: 3171 \$ 3.585,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "LLORENTE TEOFILO DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.:419870/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. LLORENTE TEOFILO DOMINGO L.E.: 6.811.131, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 de octubre de 2024.-

C: 3172 \$ 3.566,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) Km. 921,5 Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos: "ALFONSO CARLOS Y OTRA C/ EZEIZA CIRIACO S/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° 248449/13, hace saber que Carlos Alfonso y Antonia Edhit Alfonso han promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N° de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que conforme Plano de Mensura N° 6/106/12, se designa como Parcela "4", con una superficie de 814,31 Mts.2; lindando al Este, con calle Hipólito Irigoyen; al Sur, con Irma Rosa Funes de Martin; al Oeste, con Eudora Funes de Mercau y al Norte, con Concepción del Rosario Domínguez de Funes.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 6 de Junín, Folio 496, Número 895; Padrón N° 350.633 de la Receptoría Santa Rosa.- Cita y emplaza por el término de quince días a Ciriaco Ezeiza y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse representación oficial.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luis, 18 de Marzo de 2016

C: 3181 \$ 6.277,00 e: 22 y v: 25 Nov

El Dr. José Ramiro Bustos Juez de 1ra. Inst. del Juzgado Civil Nro.2, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provinc. N° 55, Comechingones, entre Km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), Secretaria del Autorizante en autos "ARGUELLO ROSA ELVIRA, ARGUELLO JORGE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXP 409116/23 cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en Ruta Provincial N° 23, próximo a Santa Rosa del Conlara, Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Parcela "4", según plano N° 6-102- 23 , que limita: SUR

con Marcial Arguello, Padrón 815, Parcela 1, Plano N°06-132-2007; al NORTE José Arnaldo Zalazar, Padrón 982493, Parcela 1469, Plano N° 06-261- 2003; OESTE Ruta Provincial N° 23 (pavimentada) y al ESTE Rio Conlara, el inmueble no posee inscripción de dominio, se encuentra empadronado con el N° 812, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L) 24 de Junio 2024.-

C: 3182 \$ 4.852,00 e: 22 y v: 25 Nov

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la primer circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaria de la autorizante, en autos: "BLASCO, MARTA ELENA y HUGO OSVALDO CORREA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 394899/23", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho, para que se presenten ante éste juzgado en la Sucesión de Marta Elena Blasco DNI 4.769.716 fallecida en San Luis el 18/05/1999 y Hugo Osvaldo Correa DNI 6.805.722 fallecido en San Luis el 29/04/2013; bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2024.

C: 3183 \$ 4.497,00 e: 22 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo del autorizante en autos "CRIPPA ERNESTO ANTONIO Y ELVA EDITT GONELLA S/ SUCESION INTESTADA" - EXPTE. N° 356567/20, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la ELVA EDITT GONELLA D.N.I N° 4.194.190 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 14 de noviembre de 2024.-

C: 3184 \$ 3.870,00 e: 22 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VILLEGAS MARIA DEL CARMEN, FUNEZ IRIS DEL CORTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414461/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, doña FUNEZ IRIS DEL CORTE DNI. N°18.051.914, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 22 de octubre de 2024

C: 3185 \$ 2.920,00 e: 22 y v: 27 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz- Jueza Subrogante, en los autos caratulados: "LUCERO MARIA AGUSTINA S/ Sucesión ab intestato (416642/24)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la MARIA AGUSTINA LUCERO, documento nacional de identidad número 2.505.788 por el término de treinta días para hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. SAN LUIS, 11 de Noviembre de 2024.-

C: 3186 \$ 3.680,00 e: 22 y v: 27 Nov

El Dr. José Ramiro Bustos Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provinc. N°55, Comechingones, entre km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), Secretaria del Autorizante en autos "ORTIZ GUSTAVO ANDRES C/ ORTIZ JOSE Y OTROS S /USUCAPION", EXP.318948/18 cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en 9 de Julio esq. Pasaje Publico, Santa Rosa, Depart. Junin, Parc. "18"del Plano 6-82-17, de 4.349, 97 m2, que limita: al NORTE Pasaje Publico, ESTE calle 9 de Julio; OESTE Pedro Adrian Godoy, Pad. 4044., Par. 3, Plano 06-96-2004 y SUR con Elias Ricardo Funes, Pad.350612, parte con calle Corrientes y el resto con Pedro Adrian Godoy, Pad. 4044., Par.

3, Plano 06-96-2004, enpadronado con el N° 350611, 350610 y 603, sin isnc. de dominio, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L) 1 de Agosto 2024

C: 3187 \$ 4.453,00 e: 22 y v: 25 Nov

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 -de la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria Civil a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: EXP 401973/23 “(INICIO ORALIDAD) LENCINA SILVIA LILIANA C/ WENCESLADA ROSALES DE RODRIGUEZ S/ POSESION VEINTEAÑAL”, cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle El Mollar N° 79 de la Villa de Merlo, Depto. Junín, provincia de San Luis, Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras fiscales bajo el N° 6/12/23, se designa como Parcela “43”, con una superficie de MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1084,45 m2), Padrón N° 123, Receptoría de Merlo, a nombre de la Sra. Wenceslada R. de Rodríguez, todo ello a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 07 de Junio de 2024.-

C: 3188 \$ 5.194,00 e: 22 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría Autorizante, en autos: “PEREZ VICTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 176187/6”, donde está tramitando también la sucesión de su esposa Sra. YRMA ROSA PEREZ, DNI. N° 633.714, CITA Y EMPLAZA por treinta días (30) a todos quienes consideren tener derechos sobre los bienes dejados por la extinta, para que lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis 14 de noviembre de 2024.-

C: 3189 \$ 3.737,00 e: 22 y v: 27 Nov.

El Dr. José R. Bustos Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provinc. N° 55, Comechingones, entre KM 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), Secretaria del Autorizante en autos EXP 313407/17 “(INICIO ORALIDAD) SOSA MARTHA SUSANA C/ SORIA ISAAC OCTAVIO S/ USU-CAPION” cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Avdor. Franco S/N entre Moreno y Belgrano, Sta Rosa del Conlara, Departamento Junin, Parc.27, Plano 6-84-17 que limita al SUR Calle Aviador Franco, SUR con Gobierno de la Provincia de San Luis (Parc. 12, PL.6/57/00, Pd. 351.856), OESTE con Isaac Octavio Soria (Parc. 8 del PL. N°6/15/80, PD. 351.278, y NORTE con Isaac Octavio Soria (Parc. 9 DEL PL. N°6/15/80, PD. 351.278), con una SUPERFICIE DE 313 M2, inscripto en el RPI al Tomo 17 (Ley 3236) de Junín, Folio 306, Numero 10.480, Padron 351279, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L) 6 de Septiembre 2024

C: 3190 \$ 4.985,00 e: 22 y v: 25 Nov

El Dr. Jose Ramiro Bustos Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Circunscripcion Judicial, con asiento en Ruta PROVINC. N°55, COMECHINGONES, entre KM 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), Secretaria del Autorizante en autos “ZAVALA LUCIO RAMON C/ AUTO AIRE S.A, TEMPESTINI INES Y TEMPESTINI DE BAIRE BLANCA S / POSESION”, EXP.402566/23 cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Rivadavia esq. Bartolome Mitre, Sta. Rosa del Conlara, Depart. Junin, Parc. “26”del Plano 6-183-22, de 635,14 M2, que limita: al NORTE Ida Luisa Rigo de Bonfiglioli, Yolanda Rigo de Estestes Liceda, Pad.350766, Par.11, Plano 4377, ESTE Ines Tempestini y Blanca Tempestini de Baire, Pad.350450, Par.8, Plano 06-231-2007, Plano 06-143-2018, Irma Morales de Salinas, Pad. 350448, Par.6, Plano 06-143-2018; OESTE calle Bartolome Mitre (pavimentada) y SUR calle Rivadavia (con pavimento), posee insc. de dominio T° 32 de Junín (Ley 3236), F° 393, N° 19904, Padrón 350449 a nombre de AUTO AIRE S.A y el 350450, sin insc. de dominio a nombre Tempestini Ines y Tempestini Blanca de Baire, bajo apercibimiento de ley.

C: 3191 \$ 5.365,00 e: 22 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BOTTA ANGEL JUAN Y MARTINEZ RAMONA FIDELMA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 405690/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA FIDELMA MARTINEZ LC 4.008.166 y Don ANGEL JUAN BOTTA Doc. 849.587, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 07 de Noviembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3202 \$ 3.180,00 e y v: 22 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “MALDONADO GERONIMO EMILIANO Y VALDEZ MARIA DELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 421196/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. MALDONADO GERONIMO EMILIANO, D.N.I. N° 3.219.208 y de MARIA DELIA VALDEZ, D.N.I N° 8.207.391 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8/11/24

C: 3203 \$ 4.060,00 e: 22 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404555/23 GODOY TERESA IRMA S/ SUCESION AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GODOY TERESA IRMA L.C. N° 0.973.542.-

Villa Mercedes, San Luis, 23 de Octubre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3204 \$ 2.705,00 e y v: 22 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo del Dr. Ferez Geremías Pablo, sito en calle Lavalle Ext. Sur de la ciudad de Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Luis, en los autos caratulados “GONZALEZ ENRI OSVALDO Y GIL JULIA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 170421/9, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. GIL JULIA RAMONA, DNI 4.193.507, bajo apercibimiento de ley.

C: 3205 \$ 3.142,00 e y v: 22 Nov.

Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos “MOYANO RAMONA MARY C/ HEREDEROS DE PELLEGRINO S/ POSESION EXPTE. N° 272833/14”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Esteban Agüero 2490 esquina Tucumán en la Localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, que se identifica bajo Padrón N° 892305 de Receptoría Capital con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/314/14, aprobado el 20/08/2014 por el agrimensor José Luis Oberti, Mat. 240 C.A.S.L. identificado como Parcela N° 178 que afecta al Tomo 97 Folio 29 N° 12.397, Tít. A y al Tomo 104 Folio 356 N° 13.504, Tít. B. de una superficie de 466,07 Mtr2, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido. Para que dentro de QUINCE DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art.343, 2°párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 15 de Noviembre de 2024

C: 3206 \$ 5.612,00 e: 22 y v: 25 Nov.

POLO UNIVERSITARIO MERLO - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por LAGOS, HECTOR GUILLERMO CUIL N° 20-13329554-3; DOUGAN, DIEGO FERNANDO CUIL N° 23-22823536-9; y CASARETTO, MARTIN ALBERTO CUIL N° 20-27837268-6, en carácter de propietarios, cuyo consultor es el Mgter. Ing. Germán OSTOICH (Mat. N° 12 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto de Loteo ubicado en Calle Pascual Morales S/N° esq. Calle Argentina S/N° B° El Pantanillo, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0004-SAPyDS-2024), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2005. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraeia.mvm@gmail.com

C: 3207 \$ 5.574,00 e: 22 y v: 25 Nov.

La Dra. GABRIELA RAMOSCA, juez provisoria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos: "EXP 376012/21- ROMERO CARLOS ALFONSO C/ ROMERO PEDRO, OLARIAGA EDGAR DAVID Y OTROS S/ POSESIÓN", ordena se notifique la siguiente resolución: "SAN LUIS, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de ROMERO PEDRO, OLARIAGA JUAN DOMINGO, OLARIAGA EDGAR DAVID y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).- De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Pozo Verde", Departamento "Juan Martín de Pueyrredón" (La Capital), de Provincia de San Luis, e inscripto en D.P.I.P. área Geodesia y Catastro, bajo los Padrón N° 104.858; 104859 y 6185 de la Receptoría 12 (Capital) y posee una superficie de 98 Ha 5334 m2, con los límites y alcances que se determinan en el plano de mensura n° 1/166/20 para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley.- Para la notificación, citación y emplazamiento de quienes se consideren con derecho en el inmueble referenciado, publíquense EDICTOS por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.- San Luis, 11 de Noviembre de 2024

C: 3208 \$ 8.766,00 e y v: 22 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: EXP 417176/24 "SPOSETTI JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante: JORGE DANIEL SPOSETTI, D.N.I N° 16.117.408 conforme el Artículo 699 CPCC.

C: 3209 \$ 3.775,00 e: 22 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "TORRES MATILDE Y QUIROGA VISITACION S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (F)" EXP 256715/13 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. QUIROGA VISITACION L.E. 3.174.185, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 21 de OCTUBRE de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 3210 \$ 3.199,00 e y v: 22 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 386160/22 "SCARDINO MARIA DELIA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SCARDINO MARIA DELIA, DNI N° 5.184.378.

Villa Mercedes, San Luis, 12 de noviembre de 2024.

C: 3211 \$ 3.047,00 e y v: 22 Nov.

REMATES

Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión
SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DECRETO N° 12397-MG-SEPyCG-2024
EXP:0-11060132/24

OBJETO: La Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, llama a venta en subasta pública de automotores en desuso de propiedad del gobierno de la provincia de San Luis, en el salón Islas Malvinas Argentinas ubicado en la autopista de las serranías puntanas, km 783, casa de gobierno, ciudad de San Luis.

FECHA DE LA SUBASTA: 07 de Diciembre de 2024 desde las 09:00 hs
CANTIDAD DE LOTES DE AUTOMOTORES: 102
PRECIOS BASES DE LOTES: DECRETO N° 12397-MG-SEPyCG-2024
PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL los días 20 y 22 de Noviembre de 2024.
AVISO IMPORTANTE:
PARA CONOCER LAS BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA, CONSULTAR EL BOLETÍN OFICIAL EN: <https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/>

C: 3173 SPP e: 20 y v: 27 Nov.

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. GERALDINE INES IBAÑEZ Juez; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados:"CHEVROLET S.A. C/ PEÑALOZA WALTER OMAR, GARRIDO SILVANA ANDREA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXP 390931/22"comunica, publica subasta a través del Martillero Judicial MIGUEL GUERRERO en los presentes autos consistente un automotor Dominio AC 584 QP-Marca CHEVROLET-Tipo SEDAN 4 PTAS- Modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT - Marca Motor CHEVROLET - N° de Motor GFK103706 - N° Chasis 9BGKL-69T0JG315155- Año 2018. FUNCIONANDO en el estado en que se encuentra, con 73.200 km.-BASE: (\$ 7.000.000) PESOS SIETE MILLONES y de allí el monto incremental de las siguientes no inferior a (\$100.000) PESOS CIEN MIL mediante la modalidad de subasta electrónica la cual se publicara en la página <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar> para que los usuarios registrados, observen video fotos y efectúen posturas en el portal.- Para más información dirigirse al Martillero actuante en Las Heras N° 1090 (SL) Cel. 2664 -553858 o 4431836.- El acto de subasta tendrá lugar desde el día 25/11/2024 a iniciarse a las 11hs y finalizara el día 02/12/2024 a las 11hs. No se admitirá la compra en comisión Concluida la subasta el usuario deberá efectivizar el pago de la seña del 20 % del precio final dentro del plazo de 24hs según la modalidad del portal y ratificar su compra compareciendo personalmente o por su representante.- El saldo se abonara una vez aprobado el remate en la cuenta judicial de autos.- La entrega del bien se efectuará una vez realizada la transferencia ante el Registro pertinente.- GRAVAMENES: Los que se registran en los presentes autos. Deuda de patente de \$ 522.010,56; Sin multas; los gastos de transferencia, Servicios de Subastas Electrónicas a cargo del comprador como así también deberá abonar el 10% en concepto de comisión y el sellado correspondiente según legislación tributaria de

San Luis, 20 NOVIEMBRE de 2024

C: 3212 \$ 8.253,00 e: 22 y v: 25 Nov.